

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016

En el Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 25 de octubre de 2016, se celebró una Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, convocada y presidida por el ciudadano Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la Sesión, el Maestro Ricardo Rodríguez Jiménez, **Secretario del Ayuntamiento**.

El **Presidente** mencionó: «Muy buenas tardes, sean todas y todos ustedes bienvenidos a esta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de octubre del 2016».

LISTA DE ASISTENCIA:

Al inicio de la Sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 10 diez del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el Presidente solicitó en primer término a la Secretaría pasar lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos Munícipes Jesús Pablo Lemus Navarro, Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Esteban Estrada Ramírez, Erika Eugenia Félix Ángeles, José Flores Trejo, Zoila Gutiérrez Avelar, Armando Guzmán Esparza, Michelle Leaño Aceves, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Luis Guillermo Martínez Mora, Xavier Marconi Montero Villanueva, Graciela de Obaldía Escalante, Alejandro Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Salvador Rizo Castelo, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzi Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo y José Luis Tostado Bastidas.

Acto seguido, el Secretario comunicó al Presidente la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 14:00 horas, abierta la Sesión Ordinaria celebrada el día martes 25 de octubre del año en curso, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los Acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

Continuando con el desarrollo de la Sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del Orden del Día propuesto, para consideración de los mismos.







En cumplimiento de lo anterior, el Secretario, dio cuenta del siguiente:

"ORDEN DEL DÍA:

- 1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MARTES 25 DE OCTUBRE DEL 2016.
- 2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 11 Y 17 DE OCTUBRE DEL 2016.
- 3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.
- 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- 5. Presentación y, en su caso, aprobación de Puntos de Acuerdo que se glosaron al cuadernillo de la Sesión.
- 6. Presentación y, en su caso, aprobación de Puntos de Acuerdo, para ser glosados al cuadernillo de la siguiente Sesión.
- 7. Presentación y, en su caso, aprobación de Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución.
- 8. Presentación de Iniciativas diversas, de los ciudadanos Regidores.
- 9. ASUNTOS GENERALES.
- 10. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Orden del Día propuesto.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Concluida la votación, el Presidente comunicó: «Aprobado por unanimidad».

ASUNTOS Y ACUERDOS:

1. <u>Declaratoria de Quórum y legal instalación de la Sesión Ordinaria del</u>
<u>Ayuntamiento de fecha martes 25 de octubre del 2016</u>.







A efecto de cumplimentar el primer punto del Orden del Día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión Plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. <u>Lectura y en su caso</u>, aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones Ordinarias celebradas los días 11 y 17 de octubre del 2016.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los proyectos de Actas correspondiente a las Sesiones Ordinarias celebradas los días 11 y 17 de octubre del 2016.

Sometida que fue la dispensa de la lectura de los proyectos de Actas, en votación económica resultó APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Finalizada la votación, el Presidente señaló: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido de las Actas correspondientes a la Sesiones Ordinarias celebradas los días 11 y 17 de octubre del 2016.

No habiendo observaciones al respecto ni oradores en contra, en votación económica resultó APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobadas por unanimidad».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.

A fin de desahogar el tercer punto del Orden del Día, relativo al turno de asuntos a Comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.

[En la votación anterior, los Regidores Zoila Gutiérrez Avelar y Xavier Marconi Montero Villanueva, no levantagon la mano para emitir el sentido de su voto].





Concluida la votación, el Presidente comunicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

El turno a Comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

"3.1.- Se da cuenta con el oficio número PC/1220/UVO/2016/887/1448 suscrito por el C. Iván Ricardo Chávez Gómez, Director de Participación Ciudadana, mediante el cual remite copia del escrito presentado por el C. José de Jesús Baez Martínez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica respectiva, de dos módulos, el primero, ubicado en la calle Tlatelolco #3251 y, el segundo, en el parque Triangulito, ambos de la Colonia Gustavo Díaz Ordaz.

[Se propone acumular al expediente número 342/13, toda vez que su estudio forma parte de la misma materia y aún se encuentra en análisis para su dictaminación por parte de las Comisiones Edilicias respectivas].

3.2.- Se da cuenta con el escrito de fecha 29 de septiembre de 2016, suscrito por el Lic. Iván Mercado Michel, Apoderado General Judicial de "Suministradora de Agua Potable de Las Loma, S.A. de C.V.", a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la constitución de un organismo operador público-privado con la personal moral referida, para administrar en forma total los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales, en las acciones urbanísticas denominadas Puerta las Lomas y Colinas Virreyes.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de SERVICIOS PÚBLICOS.

3.3.- Se da cuenta con el escrito de fecha 30 de septiembre del 2016, suscrito por el Arq. Carlos Rodrigo Santoscoy Arriaga, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta de un terreno ubicado en Calzada de los Paraísos, en la Colonia Ciudad Granja, Municipio de Zapopan.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.4.- Se da cuenta con el oficio número 0800/16/003732/1-142864485 suscrito por la Lic. Ana Paula Virgen Sánchez, Secretaria Particular del Presidente Municipal, mediante el cual remite copia del escrito presentado por el Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Card. Robles Ortega, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la







entrega bajo la figura jurídica del comodato, de un predio ubicado en la Colonia Colegio del Aire, para construir salidas de emergencia del templo parroquial ahí establecido.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.5.- Se da cuenta con el oficio número 0800/16/003733/1-142859352/SOL 1344, suscrito por la Lic. Ana Paula Virgen Sánchez, Secretaria Particular del Presidente Municipal, por el que remite copia del escrito presentado por el C. Luis López Criado, Director General de Remar Occidente, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato, de un predio ubicado en la calle José Guadalupe Gallo, en la Colonia El Campanario.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6.- Se da cuenta con el oficio número 0800/16/003665/1-142500880/SOL 1318 suscrito por la Lic. Ana Paula Virgen Sánchez, Secretaria Particular del Presidente Municipal, mediante el cual remite copia del escrito presentado por los ciudadanos Jesús Leandro Camarona Solís, Elías López López, Diego Castiello Gutiérrez y Hernán José Santana García, quienes se ostentan como Presidente, Secretario, Tesorero y Administrador, respectivamente de la Asociación de Vecinos de Bosques Vallarta, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de un área verde ubicada sobre la Avenida Inglaterra, para su conservación, cuidado y mantenimiento.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.7.- Se da cuenta con el oficio número 0800/16/003793/1-143140546/SOL 1370, suscrito por la Lic. Ana Paula Virgen Sánchez, Secretaria Particular del Presidente Municipal, a través del cual remite copia del escrito presentado por el Lic. Alejandro Raúl Elizalde Gutiérrez, quien se ostenta como Presidente de la Fundación Creciendo con Música, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega bajo la figura jurídica del comodato, de un predio localizado en Periférico Manuel Gómez Morín #2507, en la Colonia San Juan de Ocotán, para la escuela de aprendizaje de instrumentos musicales destinada a niños de primarias y secundarias públicas de escasos recursos.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de F.ACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.





3.8.- Se da cuenta con el escrito presentado por el Ing. Armando Aguirre Puente, quien se ostenta como Delegado de la Ruta 635, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, bajo la figura jurídica respectiva, la entrega de un predio ubicado en Av. Guadalajara s/n, esquina calle 19 de marzo, en la Colonia Hogares de Nuevo México, para la construcción de un baño.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de FACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.9.- Se da cuenta con el escrito de fecha 20 de septiembre del 2016, presentado por la C. María Consuelo Ramos Olivares, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, ejerza el derecho de preferencia respecto de la parcela número 271 P3/7 ubicada en el Ejido de San Juan de Ocotán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.10.- Se da cuenta con el escrito de fecha de presentación del 20 de octubre del 2016, suscrito por los ciudadanos Alfonso Limón Ledesma, Raquel Tafoya Orozco y José Guadalupe Jiménez Márquez, en su carácter de representantes de la Asociación Civil "E, Villas Condominio", a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la concesión para la operación y administración del suministro de agua potable de pozo profundo, para de cho Condominio.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de Servicios Públicos."

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos anteriormente descritos en los términos propuestos.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS, expresó: «Muchas gracias señor Presidente. Quisiera pedir que se turne a la Comisión que presido de Recuperación de Espacios Públicos, los asuntos marcados con el expediente 3.6 § 3.7; de conformidad al artículo 54 fracción II y III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan. Es cuanto señor Presidente».

El **Presidente** manifestó: «Correcto Regidor, con mucho gusto. ¿Alguna otra Regidora o algún otro Regidor».





En uso de la voz, la Regidora FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, mencionó: «Muchas gracias señor Presidente. En el mismo tenor, solicitarle que la comunicación marcada con el 3.2 también se derive a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, por ser la constitución de un organismo operador público privado del agua para concedérselas a un fraccionamiento. Sería cuanto».

El Presidente comentó: «Con mucho gusto Regidora».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos antes señalados, con las adiciones realizadas por los Regidores Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández y Óscar Javier Ramírez Castellanos; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el Presidente comunicó: «Aprobado por unanimidad».

4. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto le cumplimentar el siguiente punto del orden del día y en razón a la entrega con antelación del Dictamen a votar en esta sesión, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores la dispensa de su lectura.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Finalizada la votación, el Presidente señaló: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, de los dictámenes a votar.

Por lo anterior, el Secretario dio cuenta de lo siguiente:

4.1 (Expediente 08/16). Dictamen mediante el cual se resuelve la solicitud presentada por el C. José Joaquín de Aguinaga Vázquez, respecto a la anulación del Convenio de Donación DU-024/2011 celebrado con el Municipio de Zapopan.

El texto integro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:





"Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO UEBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN "ÚBLICA Y DE GOBIERNO ELECTRÓNICO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consederación de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, que tiene por objeto resol er la solicitud presentada por el C. José Joaquín de Aguinaga Vázquez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, anule el Convenio de Donación DU-024/2011 que celebró con el Municipio de Zapopan, Jalisco, con fecha 19 diecinueve de febrero del 2011 dos mil once, motivo por el cual se formulan los siguientes:

"ACUERDO:

"PRIMERO.- Se resuelve como improcedente la solicitud presentada por el C. José Joaquín de Aguinaga Vázquez en virtud de lo siguiente:

- a).- Porqué el Ayuntamiento <u>no se encuentra facultado para determinar la</u>

 <u>nulidad o legalidad de un documento que obre en sus archivos,</u> pues no existe ordenamiento legal que así lo disponga;
- b).- Porqué la circunstancia de que no se haya realizado la escrituración del predio no es causa de nulidad del contrato de donación, como tampoco lo es el que el Municipio no hubiere hecho la urbanización de la vialidad, no obstante si se encuentra proyectada.
- c).- Porq é de cualquier manera el particular, tanto por el contrato de donación como por disposición expresa de la ley, cuando urbanice, se encuentra obligado a otorgar sus áreas de cesión para elestinos y el equipamiento correspondiente, entre otras obligaciones que emanen de la acción urbanística;

Lo anterior, independientemente de que el particular no presentó la documentación que le fue requerida, lo que ocasionaría la baja administrativa del presente expediente.

"SEGUNDO.- Notifiquese este Acuerdo al C. José Joaquín de Aguinaga Vázquez en Avenida Vallarta número 6503 local D-1 concentro en la Colonia Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco. Asimismo se ordena notificar el contenido del presente dictamen a la Dirección Jurídico Consultivo, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, así como a la Unidad de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.



"TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentarlo."

4.2 (Expediente 10/14). Dictamen por el que se autoriza la concesión y el reconocimiento como organismo operador privado e independiente sin fines de lucro para la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas y lodos residuales, dentro de los límites de su circunscripción territorial, al Condominio denominado "Condominio Colinas el Centinela Desa rollo Campestre".

El texto integro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de AGUA Y ALCANTARILLADO (actualmente denominada de SERVICIOS PÚBLICOS) y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar el reconocimiento como organismo operador privado al condominio denominado "Colinas el Centinela Desarrollo Campestre" del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas y lodos residuales, para ser prestado en el Condominio denominado Colinas el Centinela Desarrollo Campestre, así como la concesión del mismo, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

"ACUERDO:

"PRIMEF O.- Se autoriza la concesión y el reconocimiento como organismo operador privado e independiente sin fines de lucro para la prestación del servicio público de agua potable, drenaje alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas y lodos residuales, dentro de los límites de su circunscripción territorial, al Condominio denominado "Condominio Colinas el Centinela Desarrollo Campestre", en virtud de que dicho servicio no es proporcio ado por el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (MAPA), ni por el Municipio.

La concesión se ejercerá única y exclusivamente por el Condominio Colinas el Centinela Desarrollo Campestre, en el Condominio ubicado en Camino a Río Blanco 4,100, con una superficie de 176,600.00 m² ciento setenta y seis mil seiscientos metros cuadrados, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, por lo que dicha concesión no trasciende los límites territoriales que comprende dicho fraccionamiento.





La concesión se otorga de conformidad a lo señalado en el número 5 de Consideraciones

La concesión se concede por el término de 3 años, contados a partir de la firma del contrato respect vo, la cual estará sujeta a la revisión anual por parte de la Coordinación General de Servicios Municipales y de la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje, con el fin de que esta determine en base a las revisiones que se practiquen si la concesionaria ha cumplido catalmente con las obligaciones a su cargo, así como con la eficaz prestación del servicio concesionado, para lo cual, la Coordinación General y la Dirección citadas deberán emitir un dictamen fundado y motivado en el que se señalen los resultados de la revisión. Con la condicionante de acreditar ante la sindicatura la renovación de la concesión del pozo a más tardar 60 días naturales después de que se notifique a los representantes del Condomini Colinas el Centinela Desarrollo Campestre, la resolución aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, debiendo dicha área contabilizar el computo, de lo contrario se revocará previo notificación personal el contrato de concesión celebrado.

De conformidad al artículo 36 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que señala que se requiere voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, además de que con dicha mayoría calificada se encuentra en el supuesto de tener por autorizada la ad adicación directa de la concesión del servicio público multicitado, por ser una obligación este caso de los particulares o urbanizadores quienes deben dotar de infraestructura equipamiento a sus desarrollos antes de ser recibidos por la autoridad municipal, lo que aconteció en este desarrollo denominado "Condominio Colinas el Centinela Desar ollo Campestre" por la imposibilidad de que el SIAPA o la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje pudieran prestar los servicios concesionados en el área de aplicación del desarrollo, por carecerse de la infraestructura necesaria, obligándose al desarrollador a implementarla y operarla, por el esquema de autoabasto o autosuficiencia.

Asimismo, la concesionaria deberá hacer del conocimiento de los actuales y nuevos poseedores y/o propietarios de predios ubicados en el interior del Condominio Colinas del Centinela, lo relativo al reconocimiento como organismo operador independiente otorgado por este Ayuntaniento, para la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas y lodos residuales, para ser prestado dentro del desarrollo habitacional "Condominio Colinas el Centinela Desarrollo Campestre".





El contrato concesión se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones establecido en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

"SEGUNDO.- Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifiquese al Ingeniero Manuel Bonifacio Preciado Olaiz, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración del Condominio Colinas el Centinela Desarrollo Campestre., para su conocimiento y efectos legales procedentes, en el domicilio ubicado en la Avenida Rio Blanco número 100, Zapopan, Jalisco.

Asimismo, para que coloque al frente del fraccionamiento y en un lugar visible, una placa suficiente cente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "El servicio público de agua y alcartarillado se encuentra concesionado al Condominio Colinas el Centinela Desarrollo Campestre P. en C., para ser prestado dentro del desarrollo habitacional Condominio Colinas el Centinela Desarrollo Campestre". Las características de la placa serán proporcionadas por la Dirección de Administración, y la misma será elaborada y colocada por cuenta del condominio.

"TERCENO.- Igualmente comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo de este Ayuntamiento, para que procedan a la elaboración del contrato de concesión respectivo, conforme a lo señalado en las consideraciones de este Acuerdo, en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales. Debiendo exhibir el particular al momento de la firma las concesiones vigentes expedidas por la Comisión Nacional del Agua, a nombre del condominio denominado "Condominio Colinas el Centinela Desarrollo Campestre" ya que de no ser así, el presente Acuerdo queda sin efectos.

"CUART :- Notifiquese también esta resolución a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje, como dependencias e cargadas de supervisar el correcto cumplimiento de la concesión del servicio público que se autoriza.

Asimismo, notifiquese a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, y a la Dirección de Administración para su conocimiento, efectos legales procedentes, así como para que realicen las acciones correspondientes en la esfera de su competencia.

The state of the s

"QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, TESPRERO y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesas os y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo."



4.3 (Expediente 16/16). Dictamen que resuelve la baja administrativa de la Iniciativa presentada por la Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles, relativa a realizar una adecuación del modelo de presupuesto participativo en la propuesta de reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan.

El texto integro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

"Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO, nos permitimos presentar a la alto y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice presentar una adecuación del modelo de presupuesto participativo en la propuesta de reglamento de Participación Ciadadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan y en el actualmente implementado en el Municipio, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

"ACUERDO:

"PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 16/16, que integra la iniciativa suscrita por la Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles, en virtud de que lo que solicita ya se en cuentra contemplado en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco.

"SEGUNTIO.-Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo."

4.4 (Expediente 44/16). Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por la asociación Manos Amigas, A.C., a efecto de que se autorice hacer uso de las instalaciones del Centro Comunitario que se encuentra ubicado en el parque denominado La Guitarra.

El texto integro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a con nuación:

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PARRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA y de





RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto resolver la solicitud presentada por la asociación Manos Amigas, A.C., a efecto de que se autorice hacer uso de las instalaciones del Centro Comunitario que se encuentra ubicado en el parque denominado La Guitarra, para efecto de continuar con la capacitación de mujeres en diversos temas, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

"ACUERDO:

"PRIMEI O. Se resuelve la baja administrativa de la solicitud de la asociación Manos Amigas, A.C., e virtud de no haber disponibilidad de predios municipales.

Se deja a salvo el derecho del particular, a efecto de que en caso de disponibilidad de predios municipales que sean funcionales de acuerdos a sus características y a los objetivos que persigue la asociación, y una vez reunidos los requisitos que señalan los artículos 8 y 9 del Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan, Jalisco, presente la solicitud correspondiente ante el Pleno del Ayuntamiento.

"SEGUNIO. Notifiquese a la asociación Manos Amigas, A.C., para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en calle Río Florido número 2526, col. Junta de los Ríos, Municipio de Zapopan, Jalisco.

"TERCERO. Se autoriza al PRESIDENTE y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo."

4.5 (Expediente 81/13). Dictamen por el que se resuelve improcedente la solicitud de Ju gos y Espectáculos Win S.A. de C.V., referente a renovar el convenio CO-149/2010-E así como del mantenimiento de áreas verdes, ubicados en Av. López Mateos Sur número 2375.

El texto integro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a confinuación:

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto resolver la solicitud de Juegos y espectáculos Win S.A. de C.V., efecto de se autorice renovar el convenio CO-149/2010-E, relativo al anuncio semi-es ructural y de los gabinetes semifijos, con denominación comercial Casino





Majestic, así como del mantenimiento de áreas verdes, ubicados en Av. López Mateos Sur número 2375, metivo por el cual hacemos los siguientes:

"ACUERDO:

"PRIMERO. Se resuelve como improcedente la solicitud materia del expediente número 81/13 por ser de carácter ejecutivo de conformidad a lo fundado y motivado en el contenido del presente dictamen.

"SEGUNDO. Notifiquese, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a Juegos y Espectéculos Win S.A. de C.V., que lleva por nombre comercial Mejestic Casino, por conducto de su representante legal, en el domicilio ubicado en Av. López Mateos Sur número 3333, Col. Residencial Victoria, Zapopan, Jalisco, además de informarle que su trámite debe de er presentado en la Dirección de Padrón y Licencias, para su análisis y en su caso expedición de la licencia.

"TERCELO. Se autoriza al PRESIDENTE y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo."

4.6 (Expedientes 105/12, 230/12, 273/12, 49/13, 388/13 y 79/15). Dictamen que resuelve la baja administrativa de solicitudes referentes a la entrega en comodato, donación o colaboración de diversos predios y vialidades.

El texto integro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a confinuación:

"Los sus ritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analicen y, en su caso, se resuelvan 6 expedientes, materia de estudio de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que suscribimos el presente dictamen, en virtud de los hechos y razonamientos que se mencionan en los siguientes."

"ACUERDO:

"PRIMEIO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja administrativa los 6 expedientes señalados en el cuerpo de esta resolución, por las razones expresidas en cada caso, notificando los extractos de la resolución para su



conocimiento, egún corresponda, en los términos de lo establecido en los siguientes Acuerdos:

En relación al expediente 105/12, notifiquese la parte correspondiente de la resolución al Dr. Armando Arévalo Hernández, quien se ostentó como Presidente de la Asociación Civil Prensa Unida de Guadalajara, A.C, en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento, en virtud de que el domicilio que proporcionó en su escrito no existe, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

En relaçión al expediente 230/12, notifiquese la parte correspondiente de la resolución a los CC. Jaime Vázquez Mendoza y Víctor Flores Carbajal, quienes se ostentaron como Presidente y Secretario del Condominio Valladolid, en la finca marcada con el número 0 de la calle Vallodolid, Fraccionamiento real de Valdepeñas, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

En relación al expediente 273/12, notifiquese la parte correspondiente de la resolución al Licenciado José Antonio Águila Fuentes, quien se ostentó como representante legal de Atlas Colomos, A.C, en la finca marcada con el número 2000 de la calle Paseo Atlas Colomos, apopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

En relación al expediente 49/13, notifiquese la parte correspondiente de la resolución a la C. Claudia María de la Asunción de la Torre Leaño, en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento, in virtud de que en el domicilio que proporcionó en su escrito no reciben notificaciones en virtud de que no la conocen, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

En relación al expediente 388/13, notifiquese la parte correspondiente de la resolución los CC. Juan Carlos Hernández Contreras, Alfredo Sandoval González, José Luis Soriano y Edith Yolanda León Tenorio, quienes se ostentaron como Presidente, Tesorero, Secretario y Administradora del Condominio San Francisco, en la finca marcada con el número 2000 de la Avenida Industria Textil, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

En relación al expediente 79/15, notifiquese la parte correspondiente de la resolución al Director de la Escuela Secundaria Técnica número 136, en la finca marcada con el número 2350 de la Avenida Tepeyac, colonia Mariano Otero, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.



"SEGUNDO. Notifiquese para su conocimiento y efectos legales conducentes la presente resolución a la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración y a la Coordinación de Recuperación de Espacios Públicos, adscrita a la Sindicatura.

"TERCELO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y al Secretario DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo."

4.7 (Expediente 183/16). Dictamen mediante el cual se aprueba en lo general y en lo particular reformar el segundo párrafo del artículo 36 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

El texto integro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a confinuación:

"Los sus ritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN P BLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto reformar el segundo párrafo del artículo 36 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemo hacer de su conocimiento los siguientes

"ACUERDO

"PRIMETO.- Se aprueba en lo general y en lo particular reformar el segundo párrafo del artículo 36 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 36. Las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento, en el cumplimiento de las funciones que les corresponden, podrán convocar a los titulares de las depen lencias o unidades administrativas y solicitar la información, asesoría técnica o elaboración de trabajos técnicos que requieran para el conocimiento y atención de los asuntos respectivos, auxiliándose de la Secretaría del Ayuntamiento, a quien compete emitir la convocatoria, comunicado o requerimiento correspondiente, siendo en todo caso los servidore públicos receptores de la documentación aludida, los responsables de los documentos y expedientes de los asuntos que se les turnen para su estudio, documentación que habran de remitir a la Secretaría del Ayuntamiento conjuntamente con el dictamen aprobado en el seno de la comisión.



Las Com siones y los integrantes del Ayuntamiento en lo individual podrán solicitar y obtener le los servidores públicos municipales, información concerniente a sus competen las y facultades, desempeño de sus actividades o que tenga que ver con la Transpar acia y Acceso a la Información Pública.

Los servidores públicos y dependencias contarán con un plazo que no podrá exceder de 10 diez días hábiles siguientes de haber recibido el requerimiento de información correspondiente para entregar la que sea solicitada, a menos de que acrediten que atendiena al volumen de la misma, será necesaria una prórroga, la cual no podrá exceder al 3 tres días hábiles adicionales".

Este Acaerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

"SEGUNDO.- Se ordena a la Dirección de Archivo General Municipal, la publicación de la presente reforma al artículo 36 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal. Asimismo, en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del cobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la reforma al Reglamento del Ayuntamiento del Zapopan, Jalisco, que por este dictamen se aprueba, para su compendio en la Bibliote de del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

"Terce to-Notifiquese el contenido del presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Archivo General Municipal, para que proceda a tramitar la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y una vez publicada se remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, la reforma al Reglamento que por este dictamen se aprueba, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

"CUARTO.- Hágase del conocimiento la presente reforma del Reglamento del Ayuntamient de Zapopan, Jalisco a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, alisco, para que por su conducto informen a las dependencias adscritas a las mismas, a través del medio idóneo, el presente Acuerdo, para que en el ámbito de su



competencia dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación del ordenamiento municipal, una vez que entren en vigor.

"QUINTO - Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerd»."

4.8 (Exp diente 188/15). Dictamen por el que se autoriza a la Asociación FRLF y Colindantes, A. C., la colocación de plumas de control de acceso sobre la caseta de vigilancia ubicada en el ingreso al fraccionamiento y en la reja ubicada sobre la vialidad de Dombeya; así como la celebración del contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales.

El texto integro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a con nuación:

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, de Movilidad Urbana y Conurbación y de Recuperación de Espacios Públicos, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y en su caso, autorizar la colocación de plumas de control de acceso en el ingreso del Fraccionamiento Rinconada de los Fresno, y por ende la concesión de los servicios públicos que se restan al interior, asimismo la permanencia de la reja que se ubica sobre la vialidad Dombe a al cruce con Rinconada del Trueno, motivo por el cual hacemos de su conocimiento lo siguientes:

"ACUERDO:

"PRIMELO.- Se autoriza a la Asociación FRLF y Colindantes, Asociación Civil, a la colocación de plumas de control de acceso sobre la caseta de vigilancia ubicada en el ingreso al fraccionamiento sobre la vialidad de la calle Rinconada de Ojaranzo a su cruce con avenida Val e de Ameca y en la reja ubicada sobre la vialidad de Dombeya al cruce con Rinconada del Trueno, por un término de 10 años, contados a partir de la firma de contrato correspondiente.

"SEGUNDO.- En consecuencia, se autoriza la celebración del contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales, por un término de diez años, en su modalidad de seguridad, alumbrado público, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento y recolección de basura, bajo la figura jurídica de la concesión, a la





Asociación FRIF y Colindantes, A.C. para efecto de que ésta proporcione los servicios públicos en el faccionamiento Rinconada Los Fresnos, en colaboración con el Municipio. La forma de pre tar los servicios queda sujeta a las siguientes condiciones:

Seguridad

Se debera contratar el personal de seguridad con una compañía de seguridad privada debidamente registrada y con la capacidad suficiente para llevar a cabo las actividades necesarias para auxiliar en la seguridad al interior del fraccionamiento. Al efecto, se apostarán elementos de seguridad en la caseta de ingreso.

Jardinería

Se realizarán rutinas de mantenimiento a las áreas jardinadas del condominio. Este servicio será proporcionado por el personal contratado por la administración de la asociación, lo que garantizará contar con la capacidad suficiente para mantener y conservar en óptimas condiciones el estado de las áreas verdes del mismo. Consecuentemente, la contratación de los jardineros y demás personal destinado a tal fin, será capacitado y adiestrado en to o momento por la administración de la citada asociación. Además deberá tener mantenimiento preventivo y correctivo.

Los importes por el pago de nóminas del personal, serán cubiertos en su integridad por la administración de la asociación.

Agua

La asociación, se encargará de realizar el pago del agua que se genere.

Recolección de Basura

La asociación con elementos personales y materiales propios necesarios, efectuará todos los días, la actividades necesarias para la limpieza del lugar.

Al efecto, se realizaran los servicios de manera programada, lo que garantizará la correcta recolección y disposición de los residuos y la basura generada en el fraccionamiento

Alumbado Público





CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAM 2015-2018

La Asociación, será la encargada de dar el mantenimiento y garantizar la reposición de las luminarias, ya sea con equipo y personal propio, o subcontratado. Dicho mantenimiento erá preventivo y corresctivo.

Mantenaniento a la Infraestructura del Fraccionamiento

Se realizarán programas preventivos de mantenimiento a la infraestructura del fraccionamiento adicionalmente se ejecutarán con la diligencia necesaria las reparaciones ocasionadas po daños imprevistos ocasionadas por elementos personales o siniestros naturales.

Los rubros que cubren este mantenimiento preventivo son los siguientes:

- a) Mantenimiento preventivo y reparaciones extraordinarias en calles;
- b) Mantchimiento extraordinario en machuelos y banquetas; y
- c) Mantenimiento de vialidad, este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona.

"TERCERO.- El contrato de concesión para la prestación de servicios públicos municipales que se suscriba derivado de este Acuerdo deberá de contener al menos las siguientes condiciones:

- Acredita la personalidad jurídica con funciones de representación ciudadana y vecinal, in este caso asignada a una persona de derecho privada constituida como Asociación FRLF y Colindantes A.C.
- La renur via expresa de la asociación a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejodas que lleve a cabo con relación a los servicios públicos concesionados o, en su costrucciones autorizadas por el Municipio hechas en propiedad municipal.
- Los servicios públicos municipales concesionados, deberán ser destinados en su integridad a los fines aquí previstos; y se autoriza el control para el acceso de personas, vehículos que pretendan ingresar al condominio, sin que se permita en su operación restricción alguna al tránsito de personas o vehículos, vulnerando el derecho al libre tránsito por las vías municipales. En los controles de acceso no se podrá requerir información para identificar a las personas y a los vehículos, y de ninguna manera solicitar la entrega de identificaciones o documentos personales en prenda o depósito, ni el uso de cámaras fotográficas ni de video.





- El acceso al fraccionamiento, cuando existan áreas de cesión para destinos y/o vialidades municipales, no podrá ser restringido, por ser una vía de tránsito o para disfrutar de los bienes del dominio público.
- El manejo de la información que se genere por el control de acceso, será de la exclusiva responsabilidad del fraccionamiento, el cual deberá garantizar su correcta utilización, informando al Municipio del personal que la administra, de igual manera se informará a la Comisaría General de Seguridad Pública del personal que realice labores de seguridad (policía privada).
- No se entenderá con este control de acceso que los vecinos sustituyen o se constituyen en autoridad; por lo que al interior del fraccionamiento, las autoridades municipales, estatales y federales ejercerán sus propias atribuciones.
- Las concesiones se otorgarán por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo.
- Las obligaciones laborales contraídas para pagar al personal de la caseta, así como los gastos que genere por el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquier otro que requiera contratar la Asociación de colonos, correrá por cuenta exclusiva del concesionario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos.
- No se podrá ceder a un tercero la administración del servicio concesionado, sin el consentimiento expreso y por escrito, del Ayuntamiento.
- El concesionario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y en la buena administración de los servicios públicos concesionados, debiendo reparar los daños y sin derechos para repetir en contra del Municipio, el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien pres ado.
- El concecionario deberá colocar al frente de la caseta de vigilancia una placa lo suficient mente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "Esta vialidad es propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco y fue entregada en concesión a la Asociación FRLF y Colindantes A.C, quien administra los servicios públicos municipales".
- El Municipio podrá dar por concluido el contrato de concesión y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato de concesión, antes de que termine el plazo convenido, en el caso, de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el concesionario dé a los inmuebles (calles) o a los servicios un uso diverso al señalado: En estos casos, el concesionario quedará obligado a devolver los inmuebles o la administración del servicio público municipal, al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de concesión, y por consiguiente, el Municipio quedará





facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato, una vez transcurr do dicho plazo.

El contra o concesión se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones por la Ley del Gobierro y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en los términos planteados en la presente resolución.

"CUARTO.- Notifiquese el contenido del presente Acuerdo al Lic. José Luis Gallardo Parra, Presidente de la Asociación FRLF y Colindantes A.C.", con domicilio en la calle Ceiba 1992, Fraccionamiento Rinconada de los Fresnos, de este Municipio, a fin de que se presente a la Dirección Jurídica Consultiva para la firma del contrato derivado del presente Acuerdo, relativo a la autorización para ejercer control de acceso y concesión de servicios públicos municipales, derivado de la instalación de las plumas de control de acceso en la caseta de vigilancia.

"QUINTO.- Notifiquese a la Sindicatura, a la Unidad de Patrimonio Municipal, a la Jefatura de Bienes Inmuebles, a la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio , para su conocimiento y efectos legales conducentes.

"SEXTO. Notifiquese esta resolución a la Coordinación de Servicios Públicos Municipales y a la Comisaría General de Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos legales proceder les y para que actúen en el ámbito de su competencia en la supervisión de los servicios públicos municipales.

"SÉPTIMO.- Notifiquese también a la Dirección de Inspección y Vigilancia, como dependencia encargada de supervisar el correcto cumplimiento del contrato de concesión de prestación de servicios públicos municipales, conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

"OCTAVO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo."

4.9 (Expediente 189/16). Dictamen que aprueba en lo general y en lo particular la reforma al artículo 34 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

El texto integro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a confinuación:





"Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analice y, en su caso, se apruebe reformar el artículo 34 del Reglamento del Ayuntamier o de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento lo siguientes

"ACUERDO

"PRIMELO.- Se aprueba en lo general y en lo particular la reforma al artículo 34 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, corrigiéndose la fracción I, adicionando la fracción III Bis y recorriéndose las subsecuentes, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 34. El Munícipe que encabece el orden de la lista de los regidores designados como integrantes de una Comisión Colegiada y Permanente, presidirá la misma y será responsab e tanto de los documentos que se le turnen, como del buen funcionamiento de ésta; en consecuencia, coordinará los trabajos que se desarrollen en el seno de la comisión, permitiendo la libre expresión de los integrantes de ella y tomará la votación correspondiente. En específico, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dar a conocer a los demás miembros de la comisión los asuntos encomendados a ella;
- II. Citar por escrito a los miembros de la comisión a las juntas, reuniones de trabajo, promover visita a los lugares correspondientes y todo aquello que coadyuve al mejor conocimiento de asunto encomendado a su estudio, vigilancia, atención o dictaminación;
- III. Distribuir entre los demás miembros de la comisión mediante formato digital y/o vía electrónica los proyectos de dictamen que pretenda someter a votación, con una anticipación de por lo meno: 36 treinta y seis horas de días hábiles anteriores a la sesión de comisión respectiva; de minera extraordinaria, podrán someterse a votación dictámenes que no hayan sido distribuidos con la anticipación señalada, siempre y cuando se trate de asuntos de obvia y urgente resolución, contando con la anuencia de la mayoría de los integrantes de la comisión. En caso de que algún integrante de la comisión desee recibir los dictámenes señalados en medio impreso, lo hará saber al Presidente de la misma;

III Bis. Levantar el proyecto de acta correspondiente a cada sesión de la Comisión, debiendo some en a con posterioridad a la probación del resto de los integrantes de la misma.





2015-2018

Una vez aprobada el acta deberá conservar un ejemplar original, así como remitir otro tanto a la Dirección de Archivo General Municipal para su conservación y resguardo, pudiendo hace to por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.

IV. Proponer les dictámenes sobre los asuntos que deba someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para lo cual se auxiliará de la Secretaría del Ayuntamiento; y

V. Entregar a la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen correspondiente, con la documentación y anexos que lo sustenten, con una anticipación de 72 horas de días hábiles previas a la cel bración de la Sesión Plenaria de Ayuntamiento en que se considerará el asunto para su cuerdo, con objeto de que esta dependencia se encuentre en aptitud de distribuir una copia simple del dictamen entre los integrantes del Ayuntamiento, a fin de que se encuentren el posibilidad de proponer las modificaciones, observaciones u objeciones que consideren pertinentes."

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

"SEGUNDO.". Se ordena a la Dirección de Archivo General Municipal, la publicación de la presente reforma al artículo 34 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para que entre o vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal. Asimismo, en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la reforma al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, que por este dictamen se aprueba, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

"TERCETO.- Notifiquese el contenido del presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Archivo General Municipal, para que proceda a tramitar la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y una vez publicada se remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, la reforma al Reglamento que por este dictar en se aprueba, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

"CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo."





4.10 (Expediente 10/16). Dictamen mediante el cual se resuelve en sentido improcedente la solicitud del Coordinador de Apoyo Logístico, encargado de la Región 3 del Consejo Nacional de Fomento Educativo de la Secretaría de Educación Pública, por el cual solicita, bajo la figura jurídica de comodato, el uso de un espacio en la Unidad La Tuz nía.

El texto integro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a confinuación:

"Los sus ritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice a la Coordinación de Apoyo Logístico, encargado de la Región 3 del Consejo Nacional de Fomento Educativo de la Secretaría de Educación Pública, bajo la figura jurídica de comodato el uso del espacio en la Unidad La Tuzanía, a espaldas de la biblioteca pública, para la prestación y atención a los programas y proyectos del CONAFE, en razón de las cuales nos permitimos formular los siguientes

"ACUERDO:

"PRIMERO. Se resuelve desfavorable la solicitud del Coordinador de Apoyo Logístico, encargado de la Región 3 del Consejo Nacional de Fomento Educativo de la Secretaría de Educación Pública, C. Francisco Corona Cervantes, por el cual solicita se les autorice bajo la igura jurídica de comodato el uso del espacio en la Unidad La Tuzanía, a espaldas de la bolioteca pública, para la prestación y atención a los programas y proyectos del CONAFE, en los términos y por las razones expuestas en el cuerpo del presente dictamen.

"SEGUNIO. Notifiquese esta resolución a la Dirección de Educación, a la Jefatura de la Unidad de Parrimonio y al Instituto de Capacitación y Oferta Educativa (ICOE), para su conocimiento.

"TERCERO. Notifiquese la presente resolución al C. Francisco Corona Cervantes, Coordinador de Apoyo Logístico, encargado de la Región 3 del Consejo Nacional de Fomento Educativo de la Secretaría de Educación Pública, en el domicilio ubicado en Bernardo de Babuena #822 colonia Algodonales, en el Municipio de Guadalajara, para su conocimiento.



"CUARTO - Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo."

4.11 (Expediente 20/16). Dictamen por el que se autoriza la baja administrativa de la Iniciativa relativa a la constitución de un Fideicomiso de Administración para que en él se administren los recursos del programa municipal "Aquí te preparas".

El texto integro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a con nuación:

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la constitución de un Fideicomiso de Administración para que en él se administren los recursos del programa municipal "Aque te preparas", para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

"ACUERDO:

"PRIMERO.- Se dictamina la baja administrativa del expediente 20/16 en virtud de haber quedado en materia la iniciativa que se dictamina, por los razonamientos expresados en el contenido del presente dictamen.

"SEGUNDO.- Notifiquese el contenido del presente dictamen al Tesorero Municipal así como al Director de Programas Sociales Estratégicos, para su conocimiento.

"TERCEFO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMI NTO para que realicen los trámites correspondientes y celebren los actos jurídicos necesa los y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo."

4.12 (E pediente 36/10). Dictamen que resuelve improcedente la solicitud presentada por el SIAPA, respeto a la entrega de un terreno para depositar los escombros y desechos, producto de la limpieza que se llevará a cabo dentro del Programa de Mantenimiento Preventivo para el Temporal de Lluvias.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:



"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA, de TACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de SERVICIOS PÚBLICOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto resolver la solicitud del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (FIAPA), motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

"ACUERDO:

"PRIMETO. Notifiquese al SIAPA, para su conocimiento y efectos legales el contenido de la presente resolución, informándole que no existen predios adicionales al de Picachos para el depósito de los azolves, producto de la limpieza de alcantarillas o bocas de tormenta en temporal de lluvias.

"SEGUNIO. Se resuelve instruir a la Unidad de Patrimonio para que cuando haya en el Municipio u predio adicional al tiradero de Picahos, que reúna las características requeridas por el SIAPA, se le haga de conocimiento a dicho organismo para su consideración.

"TERCE O. Se autoriza al PRESIDENTE y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo."

4.13 (Expediente 76/16). Dictamen mediante el cual se autoriza la entrega en comodato de un predio de propiedad municipal ubicado en la calle Volcán Ajusco #10, en la colonia El Colli, a favor de "Casa Hogar Florecitas del Carmen, A.C.", con el objeto de construir y albergar a niñas en situación vulnerable.

El texto integro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

"Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la entrega de un inmueble de propiedad municipal a favor de la Casa Hogar Florecitas del Carmen, A.C., con el objeto de construir y albergar a las niñas en situación vulnerable, en razón de lo cual nos permitinos formular los siguientes

"ACUERDO:





"PRIMETO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato de un predio de propiedad municipal ubicado en la calle Volcán a jusco #10, con una superficie de 675.00 m² entre las calles Amado Nervo y Volcán Etna, en la colonia El Colli de éste Municipio, a favor de la Asociación Civil denominada "Casa Hogar Florecitas del Carmen, A.C.", con el objeto de construir y albergar a las niñas en situación vulnerable, el cual se edificará con ayuda filantrópica comprometidos con el proyecto de la citada Asociación. Dicho predio se identifica de la siguiente manera:

Lote del Terreno marcado con el número 10 de la calle Volcán Ajusco, en la Manzana 46, Zo a 1, ubicado en el Ejido denominado el Colli en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 675.00 m2 con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte en 20.90 m., con el Lote 1;

Al Este: n 39.40 m., con Lote 8;

Al Sur: (1 19.63 m., con calle Volcán Ajusco; y

Al Oeste en 41.00 m., con Lote 11

Lo anterior derivado de la escritura pública número 5,333 pasada ante la Fe del Notario Público Número 31 del Municipio de Zapopan, Jalisco, Lic. Miguel Heded Maldonado.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

"SEGUNDO.- El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, deberá cumplir por lo menos con las siguientes condiciones:

- a) La Asociación Civil, debe de renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, especto de la edificación, ampliación o mejora de obras que se lleve a cabo en el predio municipal materia del presente contrato.
- b) El prolio entregado en comodato debe ser <u>destinado única y exclusivamente a la construcción y a bergue</u> para niñas y objeto de la Asociación Civil denominada "Casa Hogar Florecitas del Comen, A.C."
- c) El comodato se concede por el término de 15 (quince) años, a partir de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, el cual deberá ser destinado de



conformidad co lo descrito en el Primer Punto de Acuerdo, a la construcción y albergue para niñas, objeto de la Asociación Civil denominada "Casa Hogar Florecitas del Carmen, A.C.", sin que pueda ser utilizado para objetivos diversos a aquellos materia del contrato.

- d) El plazo del comodato contarán a partir de la suscripción del instrumento jurídico, salvo que se ex inga la parte comodataria o se que incurra en una causal de rescisión por incumplimiento le sus obligaciones, debiendo la parte comodataria realizar la construcción de las instalacio es del albergue en un plazo no mayor a 18 (dieciocho) meses a partir de la vigencia del contrato de comodato.
- e) Una vez que se haya formalizado el instrumento jurídico, la parte comodataria deberá de apersonarse ante la Jefatura de la Unidad de Patrimonio en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, con el fin de que dicha dependencia realice la entrega física del inmueble materia del contrato, tomándose así por parte de la Asociación Civil la posesión del mismo y a artir de dicha entrega física, tendrá la parte comodataria la obligación de tomar las medidas de seguridad necesarias que aseguren la posesión del inmueble.
- f) Los gestos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como de la obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Asociación Civil, quedando exento este Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el sumi istro a la instalaciones, tales como la energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que se requieran contratar.
- g) La parte comodataria no puede conceder bajo ninguna circunstancia a un tercero el uso del espacio materia del contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio e través del Ayuntamiento.
- h) La parte comodataria queda obligada a poner toda diligencia en la conservación de dicho espacio y responder de todo deterioro que se cause al mismo.
- i) El Municipio de Zapopan, Jalisco, deberá dar por concluido el contrato de comodato y en consecuencia, exigirá la devolución total o parcial del espacio objeto del mismo antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, el comodatario abadone o de al inmueble un uso diverso al señalado, así como que al personal que labore dentro de la casa hogar le sea imputado y condenado algún delito que trasgreda a la sociedad en roateria de corrupción de menores y atentados a la integridad física, con lo cual repercuta no el objeto de la asociación civil, en estos casos, la parte comodataria quedará obligado a devolver el inmueble al Municipio en un plazo de 30 treinta días





contados a partir de la fecha de notificación, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

- j) La parte comodataria deberá colocar al frente del predio materia del contrato y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "Este predio es de propiedad municipal y fue entregado en comodato a la Asociación Civil "Casa Hogar Florecitas del Carmen, A.C.", para lo cual la Jefatura de la Unidad de Patrimonio le proporcionará las características que debe contender la citada placa. La elaboración de la placa correrá por cuenta de la Asociación Civil.
- k) La parte comodataria queda obligada a poner toda diligencia en la conservación del predio comodatado y a responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberán pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

"TERCERO.- Notifiquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del contrato de comodato, conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales. Remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten el carácter del representante, así como aquellos que se requieran para la elaboración del instrumento jurídico.

"CUARTO.- También notifiquese a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de su tular, para su conocimiento y efectos conducentes.

"QUINTO.-. Notifiquese también al Director de Catastro del Municipio de Zapopan, Jalisco con una copia de la Escritura Pública Número 5,333 pasada ante la Fe del Notario Público Número 31 del Municipio de Zapopan, Jalisco, Lic. Miguel Heded Maldonado, para que consigne el la cuenta catastral correspondiente el uso del inmueble a favor de la Asociación Civil, en los términos del artículo 93 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

"SEXTO. Comuníquese este Acuerdo a la C. Tomasa Herrera Álvarez, Directora de la Casa Hogar Florecitas del Carmen, A.C., para su conocimiento y efectos conducentes, en el domicilio ubicado en la calle Santa Teresa #411, colonia Santa Margarita 2da. Sección, Zapopan, Jalisco



"SÉPTIMO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo."

4.14 (Expedientes 84/11, 51/12, 260/13, 282/13, 243/14, 324/14, 96/15 y 125/15). Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de solicitudes relativas a la entrega en com dato de diversos predios.

El texto integro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a con nuación:

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la baja administrativa de los expedientes 84/11, 51/12, 260/13, 282/13, 243/14, 324/14, 96/15 y 125/15, por las razones y fundamentos que a continuación se exponen:

"ACUERDO:

"PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de los expedientes 84/11, 51/12, 260/13, 282/13, 243/14, 324/14, 96/15 y 125/15 por las razones expuestas en el cuerpo del presente dictamen.

"SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de los promoventes, para que en caso de que algún muel e, inmueble o apoyo municipal, reúna las características o se encuentre acorde a sus ne esidades, presenten su petición ante el Ayuntamiento en Pleno. En el caso de las asociaciones civiles, se deberá realizar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

"TERCERO. Notifiquese a los promoventes que a continuación se señalan, el extracto correspondiente al presente Acuerdo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes:

1. Expediente 84/11. Notifiquese al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco, en la Av. Laureles número 1151, Colonia Fovissste, Zapopan, Jalisco.





- 2. Expediente 51/12. Notifiquese a quien se ostenta como representante de E.T.T.E., Janete Nocedal Guerrero, en el domicilio ubicado en la calle Av. Jalisco número 900-58, Col. Altus, Zapopan, Jalisco.
- 3. Expediente 260/13. Notifiquese a quien se ostenta como Presidente de la Junta de Colonos Unidad México, en el domicilio ubicado en la calle Teatro de la República número 183, colonia Unidad México, Zapopan, Jalisco.
- 4. Expediente 282/13. Notifiquese a la Arq. Andria Minero Álvarez quien se ostento ser Presidente y Representante legal de la Fundación Jalisco Construye A.C., en la finca marcada con el número 610 de la calle Luis Manuel Rojas, Col. Jardines Alcalde, en Guadalajara, Jalisco.
- 5. Expediente 243/14. Notifiquese al Secretario Técnico del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, en la finca marcada con el 2600, de la calle Lago Tequesquitengo, Col. Lagos del Country.
- 6. Expediente 96/15. Notifiquese al LAE. Alberto Martin Guevara Gutiérrez, quien se ostentó como Presidente del Consejo de Administración INFORMAME, A.C, en la calle Velásquez número 256, Fraccionamiento La Estancia, en Zapopan, Jalisco.
- 7. Expediente 125/15. Notifiquese al Delegado Estatal de Prospera Programa de Inclusión Social en Jalisco, en la calle Chicago número 147, Colonia Ferrocarril, en Guadalajara, Jalisco.
- 8. Expediente 403/11. Notifiquese al Presidente de la Asociación Vecinal Francisco Villa, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en la calle Valdepeñas número 3000, Fraccionamiento Francisco Villa, en Zapopan, Jalisco.
- "CUARTO. Notifiquese a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio la presente resol ción para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
- "QUINTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo."
- 4.15 (Expediente 92/13). Dictamen que autoriza la celebración de un convenio de colaboración con la con la Asociación Civil "Fraccionamiento Le Parc Zapopan", para





regular el uso, vigilancia y conservación de un área verde y el salón de usos múltiples que se encuentran ubicados al interior del citado fraccionamiento.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

"Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud formulada tanto por los señores Alberto Reyes Alcaraz, Juan Ignacio Jiménez López, Manuel Alcázar Rede y David Fernando Ibarra Jáuregui en sus respectivos caracteres de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero de la Asociación Civil "Fraccionamiento Le Parc Zapopan" a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice otorgar a la misma el control de acceso y la concesión de los servicios públicos que existen al interior de su fraccionamiento, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes

"ACUERDO:

"PRIME O.- Se autoriza al Municipio de Zapopan, Jalisco, a celebrar un convenio de colaboración con la con la Asociación Civil "Fraccionamiento Le Parc Zapopan" que regule únicamente lo siguiente:

- a).- El uso, vigilancia y conservación del área verde y el salón de usos múltiples que se encuentra ubicado en la misma y que hay al interior del citado fraccionamiento, y
 - b).- La instalación de una caseta de vigilancia, su conservación y mantenimiento,

"SEGUNDO.- El convenio de colaboración deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1) El Municipio otorga mediante convenio de colaboración a la Asociación Civil "Fraccionamiento Le Parc Zapopan" para su uso, conservación y mantenimiento, el área verde y el salón de usos múltiples que se encuentra ubicado en la misma y que hay al interior del citado fraccionamiento, cuya titularidad se justifica mediante las escrituras públicas 13,924 y 13,975 ambas de fecha 6 de abril del 2006 y suscritas ante la fe del Notario Público 119 de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Diego Olivares Quiroz, de las cuales se advierte que al interior del citado fraccionamiento existe un Área de Cesión para destinos de 4,178.50 metros cuadrados, sobre la cual se edificó el citado salón de usos múltiples. De la misma manera el Municipio otorga la autorización a la citada asociación para que instale una





caseta de vigilancia en el área de cesión para destinos que se encuentra ubicada sobre la calle Subcolectora dos esquina con la calle Circuito de los Misioneros, la cual deberá contar con una dimensión de 1.20 metros por 2.50 metros con una superficie máxima de 3.00 metros cuadrados y ubicarse conforme al plano que obra en el expediente que se dictamina, además el Municipio faculta a la asociación para que use, conserve y de mantenimiento a dicha caseta de vigilancia.

- 2) El convenio de colaboración no confiere a la Asociación Vecinal ningún tipo de derecho real ni personal respecto a los bienes materia del mismo, los cuales seguiran conservando su carácter de bienes de dominio público. El Municipio podrá requerir el inmueble a la a ociación en cualquier momento que lo requiera, por lo que se reserva la facultad para revocar el presente convenio en cualquier momento.
- 3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la Asociación C vil para cumplir con este convenio, siendo ésta responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento y conservación de los bienes materia del mismo.
- 4) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia de 3 tres años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación, Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares o gestionarse un cambio de figura jurídica, previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.
- 5) Serán causales de revocación del convenio, el que la Asociación Civil no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del inmueble, utilice dicho espacio con fines de lucro, abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor la citada universidad.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial del inmueble antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la Asociación Civil quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.



- 6) El Municipio designa a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia y de la Dirección de Administración se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.
- 7) La Asociación Civil no puede conceder a un tercero el mantenimiento y conservación de los bienes materia del convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Ayuntamiento.
- 8) La Asociación Civil queda obligada a poner toda diligencia en la conservación y mantenimiento de los bienes materia del convenio y a responder del deterioro del mismo, debiendo repara los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la luz y el agua correspondiente, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.
- 9) La Aspciación Civil deberá colocar al frente del área verde y del salón de usos multiples, materia del convenio de colaboración y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "Este predio es municipal y fue entregado el convenio de colaboración a la Asociación Civil "Fraccionamiento Le Parc Zapopan". Dicha placa deberá será costeada por la asociación y las características de la misma les será proporcionada por la Dirección de Administración.
- 10) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

"Tercero.- Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifiquese esta resolución a la Asociación Civil "Fraccionamiento Le Parc Zapopan", para su conocimiento y efectos legales procedentes, a fin de que suscriba el convenio de colaboración propuesto, de aprobarlo en sus términos, esto, en la finca marcada con el número 2 de la calle 16 de Septiembre en Tlaquepaque, Jalisco.

"CUARTO.- Notifiquese este Acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para efecto de que procedan a elaborar el respectivo convenio de colaboración, así como a la Dirección de Administración, para que informe a la Asociación



Civil "Fraccion miento Le Parc Zapopan" las características que debe llevar la placa correspondiente

De la misma manera notifiquese el contenido del presente dictamen a la Sindicatura del Municipio e efecto de que actúe en consecuencia con lo aquí resuelto y proceda a supervisar el retiro de todo obstáculo en la vialidad circuito de los misioneros en el Fraccionamiento Le Parc Zapopan (caseta móvil y reja).

"QUINTO. De igual forma, notifiquese a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

"SEXTO." Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo."

4.16 (Expediente 130/15). Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente la solicitud del Representante Legal del CIATEQ, A.C., respecto al otorgamiento en comodato de una superficie propiedad municipal.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a con nuación:

"Los sus ritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se atienda la solicitud de Representante Legal del CIATEQ, A.C., Dr. Francisco Antón Gabelich, respecto del otorgamiento en comodato de una superficie de propiedad municipal de 2,572.31 metros cuadrados, del inmueble ubicado en colindancia al Fraccionamiento Las Lomas Golf&Habitat de este Municipio, adicionales a la superficie de 7,400.00 metros cuadrados, que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de agosto de 2015, dos mil quince, se aprobó parcialmente el expediente 130/15, entregándole dicha superficie en comodato al CIATEQ, A.C., con el objeto de que en el mismo se construya y funcione el "Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco" y el "Centro de Investigación y Dialogo sobre Globalización y Gobierno Local" en razón de lo cual procedemos hac r de su conocimiento los siguientes

"ACUERDO



"PRIMERO.- Se resuelve improcedente la solicitud del Representante Legal del CIATEQ, A.C., Dr. Francisco Antón Gabelich, respecto del otorgamiento en comodato de la superficie 2,572.31 metros cuadrados, adicionales a la superficie de 7,400.00 metros cuadrados, que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de agosto de 2015, dos mil quince, se autorizó la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato de la citada superficie, a favor del Centro de Investigación y Asistencia Técnica del Estado de Querétaro, A.C., CIATEQ, para construir y poner en marcha por parte del CIATEQ el "Centro de Investigación Aplicada en Manufactura Avanzada para el Desarrollo de los Sectores Manufactureros Prioritarios del Estado de Jalisco", en virtud de que la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, ha informado que la superficie se encuentra destinada a proyectos municipales en beneficio de los ciudadanos, sí como la misma forma parte del nodo vial Juan Plomar y Arias, y por los demás motivos y justificaciones expuestos en el presente dictamen.

Con esta resolución se tiene como totalmente concluido el expediente 130/15, por lo que se ordena su archivo.

"SEGUNIO.- Notifiquese esta resolución a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento

"TERCERO.- Notifiquese para su conocimiento al ciudadano Dr. Francisco Benito Antón Gabelich, Director General de CIATEQ, A.C., esto en el domicilio ubicado en Av. Faro 2350, en la colonia Verde Valle, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

"CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo."

4.17 (Expedientes 141/11, 287/13 y 02/15). Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de tres solicitudes presentadas por Asociaciones Vecinales referentes a la entrega de una oficina, un módulo y un parque.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

"Los sus ritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el



presente dictamen el cual tiene por objeto resolver tres solicitudes, la primera presentada por la C. Úrsula America Olagues Venegas, quien se ostentó como Presidenta de la Asociación Vecinal de la colonia Villas del Centinela, la segunda presentada por los CC. Bertha Escalante Castro y David Zepeda, quienes se ostentaron como Presidente y Secretario de la Asociación Vecinal del Fraccionamiento Geovillas Los Tabachines, respectivamente, y la tercera presentada por el C. Jaime Sevilla Díaz, quien se ostentó como Presidente de la Asociación Vecinal de la colonia Villas del Centinela; todas referentes a que el Ayuntamiento les otorgue en comodato diversos inmuebles municipales ubicados en sus respectivas colonias; motivo por el cual se formulan los siguientes:

"ACUERDO:

"PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de las tres solicitudes contenidas en los expedientes 141/11, 287/13 y 02/15, en virtud de que tanto la asociación vecinal de la colonia Villas del Centinela, como la del Fraccionamiento Geovillas Tabachines, no se encuentran reconocidas ni registradas ante el Ayuntamiento, como organismos auxiliares del Municipio, por o tanto carecen de personalidad jurídica para poder suscribir convenios o contratos con el Municipio; no obstante se deja a salvo el derecho de petición de los particulares, por lo que se les invita a que acudan a la Dirección de Participación Ciudadana para que los oriente con el trámite de registro y reconocimiento, lo anterior con el fin de que adquieran person alidad jurídica y puedan suscribir convenios o contratos con el Municipio.

Así misr o se resuelve improcedente la solicitud de la "Iglesia Bíblica Misionera, El Camino, Juan 14:6, A.R.", en virtud de haberse constatado que el inmueble solicitado actualmente no de encuentra disponible

"SEGUNDO. Notifiquese para su conocimiento la presente resolución a la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento, asimismo se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana y a la Unidad de Patrimonio Municipal, para que supervisen las áreas municipales materia de la presente resolución, vigilando que la utilización sea para fines públicos, quedando en custodia las mismas a la Dirección de Participación Ciudadana en tanto las asociaciones en su caso concretan el trámite de reconocimiento y registro.

"TERCERO. Notifiquese a los particulares para su conocimiento y efectos legales, en los siguientes domicilios:

Respecto al expediente 141/11, notifiquese a la Úrsula América Olagues Venegas, quien se ostentó como Presidenta de la Asociación Vecinal de la colonia Villas del



Centinela, en la finca marcada con el número 628 de la Avenida Bosques del Centinela, colonia Villas del Centinela, Zapopan, Jalisco; así como a Edgar Wilfredo Beltrán Telléz, quien se ostento como representante legal de la Asociación Religiosa "Iglesia Bíblica Misionera, El Camino, Juan 14:6, A.R.", en la finca marcada con el número 447, de la Avenida del Bosque, Colonia Parques del Bosque, en Tlaquepaque, Jalisco.

Respecto al expediente 287/13, notifiquese a los CC. Bertha Escalante Castro y David Zepeda, chienes se ostentaron como Presidente y Secretario de la Asociación Vecinal del Fraccionamiento Geovillas Los Tabachines, en la finca marcada con el número 1520-6 de la calle Pasco de los Pinabetes, Fraccionamiento Geovillas Los Tabachines, Zapopan, Jalisco.

Por último, respecto al expediente 02/15, notifiquese al C. Jaime Sevilla Díaz, quién se ostentó como Presidente de la Asociación Vecinal de la colonia Villas del Centinela, en los estrados de la Secretaría, en virtud de que no señaló domicilio para recibir notificaciones.

"CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo."

4.18 (Expediente 259/13). Dictamen que autoriza la celebración de un convenio de colaboración con Vanguardia Automotriz, S. A. de C. V., para el mantenimiento de áreas propiedad municipal, ubicadas en la Avenida Patria, en la Colonia Santa Isabel.

El texto integro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a confinuación:

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, y en su caso, autorizar la renovación del Convenio de Colaboración con Vanguardia Automotriz, S. A. de C. V., por conducto de su representante legal, C. Luis Arturo Gutiérrez Hernández, para el mantenimiento y conservación de áreas verdes y el tramo de camellón, ubicadas en la banqueta frente del inmueble marcado con el número 1648, de la Avenida Patria, en la Colonia Santa Isabel, ambos frente a las instalaciones de la agencia ACURA Guadalajara, así como la permanencia de las luminarias y un panel de dirección en el área verde de la banqueta, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:



"ACUERDO:

"PRIMEI O.- Se autoriza la celebración de un convenio de Colaboración con Vanguardia Automotriz, S. A. de C. V., por conducto de su representante legal, C. Luis Arturo Gutiérrez Hernández, para el Mantenimiento de las áreas propiedad municipal, de la banqueta y frente del inmueble marcado con el número 1648, de la Avenida Patria, en la Colonia Santa Isabel, en Zapopan, Jalisco, observando las obligaciones descritas en el cuerpo de este Acuerdo.

El convenio de colaboración deberá contener de forma enunciativa, más no limitativa, las siguientes cláusulas:

- 1) El Municipio otorga a "Vanguardia Automotriz, S.A. de C.V.", que se encuentra ubicada con el número 1648, de la Avenida Patria, en la Colonia Santa Isabel, en Zapopan, Jalisco, el área verde municipal de la banqueta y frente del inmueble para su conservación y mantenimiento.
- 2) El convenio de colaboración no confiere a "Vanguardia Automotriz, S.A. de C.V.", ningún troo de derecho real ni personal respecto el área municipal, el cual seguirá conservando su carácter de bien de dominio público.

Asimismo, se le autoriza a "Vanguardia Automotriz, S.A. de C.V.", a realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento del mismo. El Municipio podrá requerir el área en cualqui er momento.

- 3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la citada Sociedad Anónima para cumplir con este convenio, siendo ésta responsable de los gastos que se realicen para la conservación y mantenimiento del área propiedad municipal.
- 4) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia hasta el término de la administración, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación, Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares o gestionarse un cambio de figura jurídica, previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.
- 5) Serán causales de rescisión del convenio, el que la Sociedad Anónima no cumpla con las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del área, utilice dicho espacio con fines de lucro o publicidad, abandone o dé al área un uso diverso al fin materia del



convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor la citada Sociedad.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial del área antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la Sociedad Anónima quedará obligado a devolver el área al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.

- 6) El Municipio designa a la Dirección de Administración adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que se encargue del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio.
- 7) La Sociedad Anónima, no puede conceder el mantenimiento y conservación a un tercero del área materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.
- 8) La Sociedad Anónima queda obligada a poner toda diligencia en la conservación del área y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación.
- 9) La Sociedad Anónima, deberá colocar una placa (s), señalando que se hace cargo del mantenimiento del área verde, y serán colocadas a costa de la persona jurídica, con un respaldo de imagen que contenga la leyenda "Municipio comprometido con el medio ambiente", con as siguientes especificaciones:
- a) Ubicación: Deberá instalarse dentro de las áreas jardinadas, con la finalidad de no obstruir senderos peatonales, ni vialidades. En el caso de camellones los elementos de respaldo de imagen se ubicarán a una distancia mínima de 15 (quince) metros de los cruceros. Se excuye el mobiliario urbano para la colocación de estos anuncios o placas.
- b) Dimensión: La placa contará con un área máxima de 0.60 metros cuadrados (sesenta centímetros cuadrados), con un metro de largo por sesenta centímetros de altura, considerando un elemento de respaldo de imagen por cada 500 (quinientos) metros cuadrados de área jardinada.



2015-2018

- c) Contenido: Logotipo del Municipio, logotipo o nombre de la persona jurídica, que se hará cargo del área sujeta a convenio, y una leyenda que diga "Municipio comprometido con el medio ambiente"
 - d) Material: Acero o lámina galvanizada resistente a la corrosión;
- e) Diseño: Colores institucionales y que cumpla con los lineamientos señalados con anterioridad.
- 10) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo y, de no ser esto posible, se ometerán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

"SEGUNDO.- Se autoriza a "Vanguardia Automotriz, S.A. de C.V.", a continuar con la permanencia del panel directorio y las cuatro luminarias que se encuentran dentro del área verde municipal, debiéndose pagar por parte de la Sociedad Anónima los derechos respectivos, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, del ejercicio fiscal que corresponda. Lo anterior procederá, siempre y cuando no haya un reporte ciudadano de inconformidad.

"TERCERO.- Igualmente, comuníquese esta resolución al Titular de la Dirección de Administración adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales.

"CUARTO.- Notifiquese esta resolución a los Titulares de la Coordinación General de Desarrollo Ecorómico y Combate a la Desigualdad, y de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que éste último a su vez comunique a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y efectos legales.

"QUINTO - Se instruye a la Sindicatura y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que proce la a la elaboración del convenio de colaboración que se autoriza de conformidad con los términos del presente Acuerdo, añadiendo las cláusulas que sean necesarias para salvaguarda del interés municipal.

"SEXTO. Notifiquese esta resolución a el C. Luis Arturo Gutiérrez Hernández, representante legal de Vanguardia Automotriz, S.A. de C.V., en la finca marcada con el



número 1648, de la Avenida Patria, en la Colonia Santa Isabel, en este Municipio, para su conocimiento y efectos legales.

"SÉPTIMO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo."

4.19 (E pediente 361/13). Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud relativa a la adquisición de un terreno de propiedad particular, ubicado en la Colonia Villa de Guadalupe.

El texto integro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

"Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de éste Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la adquisición de un terreno de propiedad particular según lo manifestado por los vecinos, en la colonia Villa de Guadalupe, para que dicho predio sea destinado para área verde, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes:

"ACUERDO:

"PRIMERO.- Se resuelve la baja administrativa del expediente 361/13, respecto de la adquisición de un terreno de propiedad particular según se desprende, ubicado en las calles Ignacio Rodríguez Sur, Ignacio Espinoza Norte, María Felipa Rodríguez Oriente y Privada Valencia Ponier e, para que dicho predio sea destinado para área verde, en los términos y por los motivos expresados en el cuerpo del presente dictamen.

"SEGUNDO.- En los términos del presente dictamen, se instruye a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que conjuntamente y en caso de proceder, se sirvan a integrar el expediente correspondiente, en el cual se desprenda el acercamiento con el propietario del predio buscando la venta por su parte a favor de éste Municipio, así de conformidad a la factibilidad que exista dentro de los programas y presupuesto asignado dentro del ejercicio fiscal correspondiente, para que de ser viable sea presentada al Pleno del Ayuntamiento para su debido análisis y dictaminación correspondiente.



"TERCERO.- Notifiquese esta resolución a la C. Irma Aviña Sánchez en representación de los vecinos de la colonia Villa de Guadalupe, para su conocimiento, en el domicilio ubicado en la calle Felipa Rodríguez #34, en la citada colonia.

"CUARTO.-Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo."

4.20 (Expedientes 21/16, 373/11, 166/12, 177/13, 311/13, 371/13, 272/14, 277/14, 39/15, 65/15 y 89/15). Dictamen por el que se autoriza el Programa Permanente de Recuperación de Invasión de Servidumbres Propiedad Municipal.

El texto ntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a con nuación:

"Los sus ritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa planteada por el Regidor Esteban Estrada Ramírez, misma que tiene como fin instruir a la Unidad de Patrimonio, dependiente de Dirección de Administración y a la Sindicatura a través de su área competente, para efecto de que lleven a cabo un programa integral de recuperación de espacios públicos y servidumbres municipales, en virtud de los razonamientos que se mencionan en los siguientes:

"ACUERDOS:

"PRIMERO.- Se autoriza el Programa Permanente de Recuperación de Invasión de Servidumbres Propiedad Minicipal, por lo que se instruye a la Unidad de Patrimonio, dependiente de Dirección de Administración y a la Sindicatura a través de su área competente, para efecto de su ejecución en los términos planteados en la Iniciativa y en el contenido del presente dictamen, coordinandose con las áreas de la Administración Municipal que consideren necesarias.

Dicho Piograma deberá iniciarse con las solicitudes planteadas en los expedientes que se aluden en el presente documento, así como la colonia La Tuzanía pública y notoria la serie de invasiones que ocurren en dicha colonia de los cuales se generara otro expediente en el que se integre lo siguiente:



- Padrón de invasores, con identificación por domicilio y nombre (para el caso de ser más de un invasor);
- Superficie invadida sujeta a regularizarse;
- Tipo de invasión existente;
- Memoria fotográfica de la invasión;
- En caso de considerar viable una propuesta de enajenación o aprovechamiento privado (venta, permuta, arrendamiento, usufructo, derecho de superficie), acompañar estimación de valor del metro cuadrado en la zona.
- Remitir al Pleno del Ayuntamiento la propuesta concreta de resolución, acompañándose del expediente debidamente integrado.

La Unidad de Patrimonio deberá dar cuenta a la Comisión Colegiada y Permanente de Recuperación de Espacios Públicos de los avances en la integración de los expedientes, con el fin de que ésta tenga control de aquellos que deberán de turnarse al Pleno del Ayuntamiento de manera previa, por lo que se otorga un plazo de 60 días naturales para que presente el primer informe de avances.

Así misro, notifiquese la presente resolución a la Sindicatura, para su conocimiento y para efecto de que coadyuve en la implementación del programa que se autoriza.

"SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para dar de baja administrativa los expedientes número 373/11, 166/12, 177/13, 311/13, 371/13, 272/14, 277/14, 39/15, 65/15 y 89/15, además de remitir una copia de los mismos a la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento e implementación del Programa.

"TERCERO. Notifiquese a los promoventes de las solicitudes la presente resolución, con una copia de la misma, con el fin de que se apersonen ante la Unidad de Patrimonio, para efecto de dar seguimiento a su trámite, durante el término de 15 días hábiles contados a partir de la presente notificación.

En relación al expediente 373/11 notifiquese al ciudadano Rafael Alejandro Plascencia García, en la calle Arquitectos Norte número 83, Fraccionamiento Chapalita de Occidente, Zapopan, Jalisco.

En relación al expediente 166/12 notifiquese al Ing. José J. Aragones Pardo, en el lote número 11 del Fraccionamiento Cumbres Residencial de Altura, ubicado en la confluencia de las Avenidas Naciones Unidas y Avenida Central.



En relación al expediente 177/13, notifiquese a la ciudadana Carolina Villegard Ceñedo, en el domicilio ubicado en Axayacatl número 4554 en la colonia Jardines del Sol, de esta municipalidad, para su conocimiento.

Respecto al expediente 311/13, notifiquese a los ciudadanos Jorge Mario Cárdenas y Angelina María de la Paz Ruvalcaba, en el domicilio ubicado en la calle 12 de Diciembre número 845, colonia Chapalita de esta municipalidad, para su conocimiento.

En relación al expediente 371/13 notifiquese a los particulares en la calle Prado de los Cedros número 358, interior 2, en la colonia Ciudad del Sol, Zapopan, Jalisco.

En relación al expediente 272/14, notifiquese al C. José Pacheco Herrera, en el domicilio que se ubica en la calle San Fernando número 471, interior 40 del Fraccionamiento Misión del Bosque de este Municipio, para su conocimiento.

En relación al expediente 277/14 notifiquese al ciudadano Daniel Ureña Acosta, en Avenida del Pinar número 1400, en el Fraccionamiento Pinar de la Calma.

En relación al expediente 39/15 notifiquese a Colonos del Fraccionamiento Ciudad de los Niños, A.C. en su domicilio ubicado en Santa Teresa de Jesús número 845 del fraccionamiento Ciudad de los Niños, Zapopan, Jalisco.

Respecto al expediente 65/15, notifiquese a la C. Virginia Martínez Morales, en la calle Manzanos número 1770, colonia Bosques del Centinela Ejidal en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Respecto al expediente **89/15**, notifiquese a los CC. Ana Lilia Martínez Pérez, Adolfo Francisco López Estrada y Juan José Peña Sánchez, en los domicilios ubicados en Teotihuacán número 1571, 1567 y 1565, respectivamente, en la colonia Pinar de la Calma de este Municipio de Zapopan, Jalisco.

"CUARTO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo."

4.21 (Expediente 232/16). Dictamen de Obvia y Urgente Resolución, por el cual se autoriza la tercera modificación al Presupuesto de Egresos y Estimación de Ingresos del Municipio de Zapopan para el Ejercicio Fiscal del año 2016.



El texto integro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

"Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la tercera modificación al Presupuesto de Egresos y Estimación de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Zapopan, Jalisco, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

"ACUERDO:

"PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y artículo 79, penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos y la Estimación de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad con los anexos que forman parte integrante de éste dictamen.

"SEGUNDO.- Notifiquese esta resolución a la TESORERÍA MUNICIPAL, para su conocimiento y fectos administrativos y legales procedentes.

"TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos, PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo."

4.22 (Expediente 226/16). Dictamen de Obvia y Urgente Resolución, mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio de Coordinación y Asociación Intermunicipal para el Ejercicio de las Funciones de Seguridad Pública y Policía Preventiva, que crea el Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Agencia Metropolitana de Seguridad.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

"A los integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Gobernación Asuntos Metropolitanos, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, Mejoramiento e la Función Pública y Gobierno Electrónico, y Seguridad Pública y Protección Civil, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación, la



iniciativa del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, que tiene por objeto suscribir Convenio de Coordinación y Asociación Intermunicipal para el ejercicio de las funciones de Seguridad Pública y Policía preventiva. Por lo que se emite el prese de dictamen conforme a los siguientes:

"ACUERDO MUNICIPAL

"Primero. Se aprueba la suscripción del Convenio de Coordinación y Asociación Intermunicipal para el Ejercicio de las Funciones de Seguridad Pública y Policía Preventiva, que crea el Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Agencia Metropolitana de Seguridad, en los términos del anexo único.

"Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, y Secretario del Ayuntamiento para signar del Convenio respectivo.

"Transitorios

"Primero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Zapopan.

"Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en un plazo de 3 días naturales contados a partir de la aprobación de este acuerdo, notifique el mismo al Presidente de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara."

4.23 (Expediente 159/16). Dictamen de Obvia y Urgente Resolución, mediante el cual se autoriza el pago a los 19 diecinueve afectados faltantes de indemnización, resultado de la inundaciones del año 2011 dos mil once, en la Zona de Emergencia de la Colonia La Martinica.

El texto integro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

"Los suscritos Regidores integrantes de las Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso se autorice la indemnización a los propietarios pendientes de pago de la Zona de Emergencia "La Martinica", en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

"A C U E R D O:





"PRIMERIO. Se autoriza el pago de las indemnizaciones a los 18 propietarios de las 19 diecinueve afectaciones pendientes de la Zona de Riesgo de la Colonia "La Martinica", mismos que a continuación se describen:

Número	Expediente	Nombre	Domicilio
1	Uno/005	Alejandra Robles Ruíz	Pípila # 3
2	Uno/006	María Concepción Tostado Robles	Pípila # 3-A
3	Uno/012	Jesús Reyes Doroteo (finado) y Rosa Álvarez Cervantes (esposa)	Cuauhtémoc #38
4	Dos/020	María del Carmen Cortes Rentería	Ricardo Chávez Pérez #1
5	DS/M2011/DOS /034	Juana Rivera Mejía y/o José Antonio Moreno Fernández	Cuauhtémoc 10
6	DS/M2011/UN O/004	Catalina Macías Ibarra (finada)/ Sergio Solorio Macías Albacea	Pípila 1
7	DS/M2011/UN O/026	Ignacio Saldaña Hernández /Lourdes Saldaña	Cuauhtémoc 3005
8	DS/M2011/UN O/027	José René Ávila Sánchez	Paseo de las Araucarias 3117 Int. 6
9	DS/M2:011/UN O/:028	María Guadalupe Suarez Martínez/ José Enrique Aguilar Salazar (albacea provisional)	Paseo de las Araucarias 3117 Int. 5
10	DS/M2 11/DOS /()2	David Guerrero Sánchez, Celia Guerrero Sánchez y Ricardo Celis Murillo	Pípila 7/7ª
11	DS/M2011/DOS /012	Hilario Renovato Cárdenas	Cuauhtémoc 53
12	DS/M2/11/DOS /022	Carolina Morales Delgado (finada) e Irma Yolanda Vázquez Morales (albacea)	Ricardo Chávez Pérez 5
13	DS/M2011/DOS /021 DS/M2011/DOS /027	Máximo Ruiz Romero	Cuauhtémoc 38 y Ricardo Chávez Pérez 1-a
14	DS/M2011/DOS /025 Mismo predio que el DOS/013	Martin Bonilla Rubio	Ricardo Chávez Pérez 2848 y 2848- A
15	DS/M2011/UN O/031	José Guadalupe Rivera Rebolloso/ Ethelvira Carrizales Nájera (finada)	Paseo de las Araucarias 3117 Int. 2
16	DS/M2011/UN O/032	Rodolfo Quirarte Rosales (esposa finada)/ Hugo Quirarte Mora y Rodolfo Quirarte Mora	Paseo de las Araucarias 3117 Int. 1 y 1ª
17	DS/M2011/UN O/033	Marcial Rodríguez	Cuauhtémoc s/n
18	DS/M2011/UN O/029	Esperanza Ahedo Romero (dueña)/María Guadalupe Ruiz Negrete (usucapión)	Paseo de las Araucarias 3117 Int. 4



Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el punto resolutivo Cuarto, segundo párrafo, de la 'Declaratoria de Zona de Emergencia en la Zona conocida como La Martinica" de fe ha de 30 de marzo de 2012.

"SEGUNDO. Se instruye al C. Tesorero Municipal, a fin de que realice los pagos correspondiente a los afectados pendientes, conforme a la suficiencia presupuestaria que para tal efecto se programe en el Presupuesto correspondiente, incluso en bloques, respecto de los afectados (dueños) que hayan cumplido con los trámites correspondientes ante la Dirección de Programas Sociales y Estratégicos. Asimismo, remítasele los expedientes correspondientes de los afectados de la colonia La Martinica, que obran en la Dirección de Integración y Dictaminación para su análisis y expedición del pago correspondiente.

Asimismo, notifiquese a la Sindicatura Municipal a efecto de que vigile el desglose de los montos a pagar por cada propiedad y para efecto de que se cerciore que la entrega del recurso, en el caso de que exista un juicio sucesorio, exista la autorización firme del juez para la venta respectiva, así como que se cerciore que se cuenta con la aceptación de los vecinos que no pretendan vender.

"TERCEFO. Una vez hecho el pago de las indemnizaciones, se instruye al C. Director de Obras Públicas e Infraestructura, a efecto de que ordene la demolición de las viviendas pendientes de el o en la Zona de Emergencia "La Martinica," y se resguarde el perímetro de la zona para evitar cualquier invasión al polígono de emergencia ya propiedad municipal

"CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente respecto de este acuerdo."

4.24 (Expediente 234/16). Dictamen de Obvia y Urgente Resolución, mediante el cual se autoriza un programa o política pública, para abordar actividades de prevención en adicciones y violencia, por medio de mentorías.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de JUVENTUD Y DEPORTES, nos permitimos



presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar un programa o política pública, para abordar actividades de prevención en adicciones y violencia, por medio de mentorías, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

"ACUERDO:

"PRIMERO. Se aprueba dotar de recursos hasta por \$190,000.00 (ciento noventa mil pesos), al l'astituto Municipal de la Juventud de Zapopan, Jalisco, como órgano de la Administración Pública Municipal que tiene por objeto definir e instrumentar una política municipal sobre la juventud, con el fin de que se implemente el programa o política pública, para abordar la estividades de prevención en adicciones y violencia, a través de mentorías.

El recurso es para trabajar con 60 jóvenes durante nueve meses, es decir el tiempo que dura la intervención del programa en cada uno de ellos. Dicho Programa se aprueba por el periodo de la presente administración pública municipal 2015-2018

Los recursos solicitados se aplicarán de manera enunciativa en lo siguiente:

- Impartición de talleres:
- Producción Musical;
- Expresión gráfica.

Por lo que el Instituto previo a la entrega de los recursos deberá presentar un informe ante la Tesorería Municipal, de la ejecución de los recursos que se le asignan.

"SEGUNDO. Comuníquese la presente resolución al Tesorero Municipal, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y al Instituto Municipal de la uventud de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos conducentes.

"TERCE O. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo."

Para dar cabal desahogo a los Dictámenes anteriormente descritos, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el siguiente mecanismo de votación: Dictámenes para su votación en conjunto, Dictámenes que por sus características reglamentarias requieren su votación en lo general y en lo particular, Dictámenes para su



votación por separado, Dictámenes de obvia y urgente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan Jalisco; el cual, en votación económica resultó APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Al término de la votación anterior, el Presidente indicó: «Aprobado por unanimidad».

Continuando con el uso de la voz, el Presidente mencionó: «Los Dictámenes marcados en su cuadernillo con los números 4.15 y 4.16 se retiran de la Sesión».

Autorizado el mecanismo de votación propuesto, el Presidente sometió a consideración del Ayuntamiento, votar en conjunto los contenidos de los Dictámenes marcados con los números del 4.1 al 4.6, el 4.8, del 4.10 al 4.14 y del 4.17 al 4.20, con la finalidad de saber si algún Regidor tenía alguna reservación al respecto.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA, comentó: «Muchas gracias señor Presidente. Solicito el que se me permita analizar por separado el Dictamen 4.11 que tiene que ver con el expediente 20/16».

El Presidente consultó a los señores Regidores si tenían alguna otra reservación al respecto.

Por lo anterior y al no haber más oradores, el Presidente solicitó al Secretario del Ayuntamiento, rocediera a registrar la votación nominal respecto del contenido de los Dictámenes identificados con los números del 4.1 al 4.6, el 4.8, 4.10, del 4.12 al 4.14 y del 4.17 al 4.20; resultando APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Concluida la votación, el Presidente comunicó: «Aprobado por unanimidad. Cabe mencionar que los Dictámenes que no estaban contemplados en el paquete anteriormente mencionado, se votarán por separado».

Con fundamento en la fracción tercera del artículo 42 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal, así como los diversos 19, 27 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco el Presidente sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el Dictamen marcado con el número 4.7, mediante el cual se aprueba reformar el segundo párrafo del artículo 36 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.



Turnándose el uso de la palabra al Regidor y Síndico Municipal José Luis TOSTADO BASTIDAS, expresó: «Muchas gracias Presidente. Quisiera proponer aquí a los miembros del Ayuntamiento, al Pleno y a los Regidores, una modificación a la redacción del párrafo segundo del artículo 36. La redacción propuesta en los Dictámenes establece lo siguiente, le doy lectura y luego pongo a su consideración la lectura de la redacción que estoy proponiendo se modifique. Conforme a los Dictámenes que están circulando, establece el párrafo segrado del artículo 36 que: "...Las Comisiones y los integrantes del Ayuntamiento en lo individual podrán solicitar y obtener de los servidores públicos municipales, inf rmación concerniente a sus competencias y facultades o que tenga que ver con la Transparencia y Acceso a la Información Pública...". La propuesta que pongo a consideración del Pleno, sería para que la redacción quedara conforme a lo siguiente: "...Las Comisiones y les integrantes del Ayuntamiento en lo individual podrán solicitar y obtener de los servidores públicos municipales, a través de los Coordinadores y Directores de las dependencias, información concerniente a sus competencias y facultades, desempeño de sus actividades o que tenga que ver con la transparencia y acceso a la información pública...". Así lo que estoy proponiendo que se adicione a la propuesta original es la referencia de la expresión "a través de los Coordinadores y Directores de las dependencias", que me parece, y lo pongo a consideración de todos ustedes, no afecta el sentido de la reforma como se discutió en Comisiones y como se planteó, pero que facilita la aclaración o el seguimiento de los temas por parte de los titulares o coordinadores, en su caso, de quienes dependa los funcionarios, la información que se requiera presentar. Es cuanto Presidente».

El Presidente concedió el uso de la palabra a la Regidora ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR, quien manifestó: «Gracias Presidente. Coincido totalmente con la opinión del Síndico Municipal, en este caso creemos incluso que abona a la transparencia el tener una determinación en cuanto a quiénes serían los funcionarios dentro del sujeto obligado que tendrían esta obligación para con los Regidores, de forma tal que podamos tener certidumbre sobre a quién de pemos de pedir esta información; por lo tanto, por mi parte creo que es una reforma que abunda a la transparencia. Muchas gracias».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Muchas gracias Regidora. ¿Alguna otra Regidor o Regidor que desee hacer uso de la voz?».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el contenido del Dictamen marcado con el número 4.7 con la modificación propuesta por el Regidor y Síndico Municipal, José Luis Tostado Bastidas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.



Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad. Dado que el Dictamen sólo modifica un único artículo, se declara aprobado en lo general y en lo particular el expediente 183/16, Dictamen mediante el cual se aprueba reformar el segundo párrafo del artículo 36 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el Dictamen identificado con el número 4.9 que corresponde al expediente 189/16.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Al térmilo de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad. Dado que el Dictamen sólo modifica un único artículo, se declara aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen que corresponde al expediente 189/16, Dictamen que aprueba la reforma al artículo 34 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Dictamen identificado con el número 4.11, que corresponde al expediente número 20/16.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA, comentó: «Muchas gracias Presidente, compañeras y compañeros Regidores. Simplemente para hacer una adición en la parte final del punto de Acuerdo que permite que podamos sacar a delante este Dictamen, tiene que ver con la baja administrativa de una propuesta original para crear el Fideicomiso de Administración para que administrara los recursos del Programa Municipal "Aquí te preparas" y que a final de cuentas, queda sin efectos, a efecto de que sea la propia Tesorería Municipal la que lleve a cabo el manejo de los recursos de este programa. La frase que nosotros queremos agregarle al Dictamen 20/16, diría lo siguiente: "...Además, se considera que el integrar los recursos del Programa Social "Aquí te preparas" a un fideicomiso, sería sumamente costoso por los gastos que devengaría la contratación del fiduciario en dicho fideicomiso, lo que vendría en detrimento de los alcances del propio programa, aunado a que por lo avanzado del presente ejercicio fiscal 2016, la contratación del citado fideicomiso haría inoperante la realización del programa, el cuil se ha venido realizando con la administración de los recursos por parte de la Tesorería Municipal...". Hasta aquí sería la propuesta de adición a este Dictamen 20/16. Es cuanto señor Presidente».

El **Presidente** expresó: «Muchas gracias Regidor Marconi. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz?».



No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del Dictamen marcado con el número 4.11, con la modificación planteada por el Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el Presidente comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Con fur damento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan Jalisco, el **President**e sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, los Dictámenes de Obvia y Urgente Resolución».

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, manifestó: «Gracias Presidente, para no repetirles lo que les leí hace un rato, solamente mencionar que es el 4.21, expediente 232/16 es el que tiene que ver con las modificación al presupuesto; el 4.22, expediente 226/16 es el Dictamen de Obvia y Urgente Resolución que tiene que ver con el tema de la Agencia Metropolitana de Seguridad; el 4.23, expediente 159/16 que tiene que ver con el tema del pago a vecinos de la Martiníca y; el 4.24, expediente 234/16 que tiene que ver con abordar actividades de prevención en adicciones y violencia por medio de mentorías, los cuales tienen en sus manos y ya los había leído hace un rato. Es cuanto Presidente».

Acto seguido y con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento si los Dictámenes marcados con los números 4.21, 4.22, 4.23 y 4.24 son de Obvia y Urgente Resolución.

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS**, mencionó: «Muchas gracias señor Presidente. Quisiera pedir y someter a la consideración de este Ayuntamiento, retirar el expediente 234/16 con el punto marcado con el número 4.24. Lo anterior, en virtud de que en cuanto al acuerdo que se quedó en la Comisión de Hacienda, no se plasmó de esa misma manera en el dictamen que votamos en la Comisión de Juventud y Deportes, ese es el motivo».

El Presidente comentó: «Muchas gracias Regidor».

Turnándose el uso de la voz al Regidor SALVADOR RIZO CASTELO, expresó: «Gracias, en relación a la propuesta antes mencionada por el Regidor Óscar Ramírez, para poder precisar, si dicho expediente 234/16 no tiene recursos aprobados en el decreto de modificación presupuestal ¿ese es el argumento para retirarse?».



En el uso de la palabra, el Regidor ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS, manifestó: «Sí tendría suficiencia, simplemente que se llegó, en la Comisión de Hacienda, a un acuerdo de que se deberá desglosarse; le pusieron determinados requisitos para poderle liberar los recursos a ese proyecto, no sé si queda claro, sí tendría suficiencia presupuestal, simplemente no se están cumpliendo con los requisitos que se le pidieron a la dependencia del Instituto de Juventud y Deporte, de presentar, previo a que se liberen los recursos».

El Presidente concedió el uso de la palabra al Secretario, quien mencionó: «Con ese objeto, lo que les diría es lo siguiente: en la Comisión de Hacienda, se aprobó el dictamen, instruyéndose una serie de modificaciones adicionales a lo que se había presentado, en el área de Integración y Dictaminación hicieron las modificaciones correspondientes que se habían pedido en la Comisión de Hacienda y estas modificaciones ya se integraron al dictamen que ve tó la Comisión de Juventud y Deportes, el tema es que, como el teléfono descompuesto, entre lo que instruyeron en la Comisión de Hacienda, lo que se plasmó en el documento y al final lo que ustedes leyeron, no están de acuerdo con la redacción porque en el fondo, entiendo que lo que se quisiera es que esté muy claro que se especifique que se tiene que informar qué se va a hacer antes de que se ejerza el recurso y no con la interpretación que quedó ahorita que se haga y luego nos avisan, y esa es la discusión de fondo. Entonces, es por un tema de cómo se plasmó la instrucción que hubo en la Comisión de Hacienda y entiendo que la intención es bajarlo para poderlo clarificar posteriormente o unificarlo».

En uso de la voz, el Regidor ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS, comentó: «En efecto Secretario, es el propósito de aclarar ese sentido».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, si los Dictámenes identificados con los números 4.21, 4.22 y 4.23 son de Obvia y Urgente Resolución, así como retirar el Dictamen de Obvia y Urgente Resolución marcado con el número 4.24; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR** UNANIMIDAD DE VOTOS.

Concluida la votación, el Presidente comunicó: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Dictamen de Covia y Urgente Resolución marcado con el número 4.21, así como el mecanismo para su votación, siendo el siguiente: votación del Dictamen en lo general y votación en lo particular de los capítulos o partidas del gasto.



Turnándose el uso de la palabra al Regidor SALVADOR RIZO CASTELO, expresó: «Muchísimas gracias. Creo que de nueva cuenta tenemos una tercera modificación presupuestal que contempla algunos elementos que preocupan a la Fracción del PRI, porque fueron precisamente los argumentos que hoy pretenden soportarse con este presupuesto los que llevaron, entre ellos, a este Gobierno a estar donde están y me refiero concretamente al compromiso de reducir la nómina que evidentemente no se ve traducido en el compromiso en esta modificación presupuestal que se asumió desde el día 1° de octubre por este Gobierno y que me reservaré los argumentos, a efecto de que mi compañero, una vez que se haga la votación en lo particular, Xavier Marconi, pueda hacer los pronunciamientos en este sentido, pero sí en términos generales sí quisiera precisar lo siguiente: hay dos elementos importantes entre muchas cosas, pero que limitaré mi intervención a sólo dos: uno, el hecho de que en términos generales se contemple en dicha modificación presupuestal, un supuesto rescate financiero para el O.P.D. de Salud en el Municipio de Zapopan, está muy claro para los Regidores de la Junta de Gobierno, la opacidad con la que, desde el inicio de la administración, se ha conducido quienes han sido titulares del propio O.P.D. y las deficiencias de las áreas administrativas, particularmente para cumplir con los objetivos que entiendo, se instruyeron desde el primer día o de la primera Sesión de Pleno del Ayuntamiento el que ellos tomaron protesta y me refiero particularmente a buscar resolver la situación finenciera que se ha planteado en el O.P.D. de los Servicios de Salud, un problema finandero en donde se hablaban de cientos de millones de pesos para poderlo resolver y que evidentemente no se ha representado ni un esfuerzo para poder reducir la nómina, para poder evitar la discrecionalidad en el ejercicio del gasto. Si bien es cierto lo que hoy presta el Hospital y los servicios médicos municipales de emergencia, es un servicio de salud a todas y cada una de las familias de Zapopan, que hoy por hoy, se ha tenido la incapacidad para resolver el problema con el seguro popular y hoy por hoy, no obstante distintas solicitudes de un servidor ante la Junta de Gobierno, no hemos tenido el número de expediente con el que se dijo que se iba a reclamar el propio seguro popular el cumplimiento de un supuesto adeudo, ni sabemos el status de los acuerdos y (...) con el seguro popular y que eso deja un vacío de información para nosotros poder respaldar ese rescate financiero. Por otro lado, también insistimos en el hecho de que en la antepenúltima sesión del O.P.D. de Salud, lo último que se estableció, de acuerdo a la aprobación de la propia Junta de Gobierno, es una evaluación de cuánto era el recurso que requería el O.P.D. de Salud para salir del bache económico donde se encontraba y hablaban de una solicitud al Gobierno Municipal de \$30'000,000.00 cuando el documento que ostentaba la empresa que fue contratada para lal efecto, hablaba de \$68'000,000.00 y esos \$68'000,000.00 entiendo que, suponiendo que se iban a arreglar con el seguro popular, lo cual evidentemente no es así, ahora en la última sesión ya hablan de \$141'000,000.00 y eso obliga a los integrantes de la Fracción del PRI a votar en abstención, en lo general, en esta propuesta, porque esperábamos tar bién el día de ayer en la Comisión de Hacienda que hubiera una plançación



clara de la situación financiera y de las medidas que se iba a tomar para poder aminorar el problema financiero del O.P.D. y lo único que recibimos es información general y no específica de cómo y qué y quiénes se iban a dar de baja para poderlo resolver. Se determinaron una serie de espacios vacantes, pero que estos espacios están vacantes desde el inicio de la administración y que, sin embargo, no obstante eso, sigue aumentando la deuda del O.P.D. de Salud; eso es por un lado. Y por otro lado, sí quiero precisar lo siguiente: la reducción a la partida 6000 que corresponde al tema de inversión pública y concretamente a recursos orientados para temas de infraestructura, donde hay una reducción de \$180'000,000.00, existe una gran preocupación, en virtud de que ante la Comisión de Obra Pública existen comprometidos estos \$180'000,000.00 que, si bien es cierto, no hay una estimación que los reclame, lo cierto es que están licitados los montos y que se pone en riesgo de que muchas obras autorizadas, no reciban el pago oportuno de los recursos necesarios para resolver la infraestructura que ya está comprometida. Por eso, en este sentido, la Fracción del PRI, votará en abstención de esta modificación presupuestal».

El Presidente turnó la palabra al Regidor Luis Guillermo Martínez Mora quien, en uso de ella, manifestó: «Muchas gracias Presidente. Para hacer algunos señalamientos que me parecen fundamentales y que tiene que ver con la vida interna en lo económico del Municipio. Primero, decir el tema del sistema de salud, no solamente hemos tenido que recurrir a un rescate financiero que ya son \$120'000,000.00 que se les ha otorgado, sino que el servicio médico que estamos prestando, en donde lleva el sello de lo que tiene que darle de servicios a los ciudadanos este Ayuntamiento, está dejando mucho que desear Presidente; hemos estado resolviendo y con \$90'000,000.00 aparentemente al comentario del día de ayer en la reunión de Hacienda, solamente servirán para cubrir la (...) y los gastos inherentes al proceso en el mes de diciembre. Yo me pregunto: ¿Y los servicios que estamos prestando, cómo van a quedar? Los proveedores traemos un saldo superior cerca de ochenta y tantos millones de pesos del 2016, que ayer se les decía que no tenía ningún saldo al respecto, del 2015 todavía traemos deudas con proveedores. A mí me preocupa mucho que la intervención que se haga en este sentido, no lleve una auditoría de servicio que se está prestando a los ciudadanos y que creo que el esfuerzo económico que ha hecho este Ayuntamiento, también debe estar respaldado por una demanda a lo que seguramente se (...) parte de la solución del problema que sería lo de demandar al seguro popular para poder tener o llegar a un acuerdo en los recursos que este Ayuntamiento tiene derecho a cobra porque fueron servicios prestados a través de este sistema y no quiero dejar pasar, a nombre de la Fracción de Acción Nacional, el constante señalamiento que hemos venido haciendo con el tema de la nómina; creo que esto es algo y sobre todo, lo veíamos el día de ayer, que si no armamos y damos una orientación al gasto de la nómina adecuado durante el proceso del 2017, estaremos en un proceso muy dificil legalmente, en función a la responsabilidad que el 2018 tendremos, donde solamente se podrá aumentar el 3% en ese



sentido y creo que los servicios son los que menos han crecido, aunque debemos de reconocer y lamentablemente hemos hecho algún señalamiento y lo daremos en los próximos días, el hecho que tenemos 225 policías en la calle, mismos que están sin armas, ¿para qué queremos estos policías si no se está dando cumplimiento a la responsabilidad que ellos tienen y lo que significa la autoridad respaldada con el arma que deben de portar como parte de la responsabilidad y obligación que tienen quienes están prestando este servicio? Que es un problema de Fiscalía, cómo podemos buscar resolver el problema de la Fiscalía, que la Fiscalía tiene que mandar a la Zona Militar, pues cómo resolvemos este problema. Ya resolvimos el tener policías, ya resolvimos el tener las patrullas y hoy resulta que nuestros policías no están con el equipo que requieren. Yo creo, Presidente, que esto es algo que valdría mucho la pena que tomáramos atención al respecto porque también el esfuerzo que hemos hecho en el tema de la inversión en seguridad pública para que los policías estén en la calle, estemos cumpliéndolo a cabalidad y no a medias. Es cuanto lo que la Fracción podría hacer en señalamientos y decirle que en el tema de capítulo 1000 también nosotros vamos como hemos estado haciendo los señalamientos, en abstención, hasta que no veamos que podamos hacer una corrección en los temas que hemos planteado. Es cuanto Presidente».

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Muchas gracias don Guillermo, simplemente de rele que leí con mucha atención el pronunciamiento hecho por su Fracción en torno al arma mento que no se le ha entregado a nuestros oficiales de policía debido a este trámite que está digamos atrasado ante la Secretaría de la Defensa Nacional, he hablado ya con el General le la XV Región Militar, para solicitar el que se pueda hacer mucho más expedito este trámite y de inmediato nuestros oficiales cuenten con su arma de cargo. Él se comprometió a resolverlo esta misma semana don Guillermo y lo que esperamos es que muy pronto nuestros oficiales se encuentren con todo el equipamiento que merecen. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el Dictamen de Obvia y Urgente Resolución, identificado con el número 4.21; resultando en votación económica **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Esteban Estrada Ramírez, Erika Eugenia Félix Ángeles, José Flores Trejo, Armando Guzmán Esparza, Michelle Leaño Aceves, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Luis Guillermo Martínez Mora, Graciela de Obaldía Escalante, Alejandro Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzi Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, José Luis Tostado Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en abstención, de los Regidores Zoila Gutiérrez Avelar, Xavier Marconi Montero Villandava y Salvador Rizo Castelo.



Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por 18 votos a favor, cero en contra y 3 abstenciones».

Turnánd se el uso de la palabra al **Secretario**, comentó: «Gracias Presidente. Ha llegado a esta Secretaría una solicitud para separar para su discusión el capítulo 1000».

El **Presidente**, en uso de la voz, sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo particular, por capítulo o por partida específica del gasto, el Dictamen identificado con el número 4.21.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA, expresó: «El capítulo 1000, señor Presidente».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, manifestó: «Muchas gracias señor Presidente. Solamente para proponer una modificación a las partidas 334 y 443 que el día de ayer en la Comisión de Hacienda fueron enumeradas, sólo que tienen una pequeña diferencia emanada de la Tesorería Municipal que me gustaría nombrar en este momento a detalle. La partida del Programa de Cultura de Protección Civil, reasignar partida de origen 298, \$10,000.00 era de forma original, a quedar en \$8,749.75, yéndose a la partida receptora 334; reasignar partida de origen 523 en el proyecto original de Dictamen, llevaba la cantidad de \$3,740.35 a quedar en \$0.00 que iba destinada a la partida 334, quedando un total en este Programa de Cultura de Protección Civil, el original eran \$991,200.50 y quedarían \$986,209.90; así como en la partida de origen 355 en el proyecto de Dictamen estaba la cantidad de \$30,568.00 a quedar \$20,197.50 en la partida receptora 443, quedando un total en esa propuesta original, estaban \$425,568.00, quedarían \$415,197.50 y en este momento hago la entrega al área de Dictaminación, sí como el Secretario General de la propuesta que se hace en este momento. Es cuanto, gracias».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la modificación propuesta por la Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Esteban Estrada Ramírez, Erika Eugenia Félix Ángeles, José Flores Trejo, Armando Guzmán Esparza, Michelle Leaño Aceves, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Luis Guillermo Martínez Mora, Graciela de Obaldía Escalante, Alejandro Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzi Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, José Luis Tostado Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como



con el voto en abstención, de los Regidores Zoila Gutiérrez Avelar, Xavier Marconi Montero Villanueva y Salvador Rizo Castelo.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada por 18 votos a favor y 3 abstenciones».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el capítulo 1000.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA, mencionó: «Muchas gracias señor Presidente. Compañeras y compañeros Regidores, hago uso de la palabra para hacer un posicionamiento a nombre de la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional, en relación a esta propuesta de modificación de la partida 1000 que forma parte de esta propuesta de la tercera modificación del Ayuntamien o de Zapopan y lo hacemos porque tenemos una gran responsabilidad con la gente que ha otorgado el voto a quienes estamos aquí representándolos, pero también porque es importante que podamos señalar algunos planteamientos que se hicieron en campaña y contrastarlos con los hechos que en la realidad se están presentando en el Municipio de Zapopan. Se no habló de que iba a ser una administración eficiente, que iba a privilegiar la prestación de los servicios públicos, la obra pública y el esquema de seguridad, entre otros importantes ruleros de la administración. Al paso del tiempo, hemos tenido tres modificaciones bresupuestales y todas han sido privilegiando el esquema de aumentar la partida 1000 que tiene que ver con el incremento a la prestación de los sueldos de los servidores públicos en el Municipio de Zapopan. Esta tercera modificación presupuestal, nos plantea que de un total de cuatrocientos diez setecientos cincuenta y tres millones de pesos que se van a modificar en su partida original, \$179'000,000.00 son para el incremento de la partida 1000, de los cuales \$75'304,000.00 son para incrementar la partida 122 que tiene que ver con los sueldos base al personal eventual. Este incremento no obedece a una propuesta de modificación en base a algún programa o programas específicos que nos hayan señalado cuáles son las razones por las que se tiene que incrementar el número de personal eventual en nuestro Municipio, no sabemos a qué corresponde el hecho de que se tengan que incrementar en 256 plazas en el área de Servicios Públicos, 95 en Comisaría, 25 en Medio Ambiente, 40 de Obras Públicas, para tener el total de 416 nuevas plazas eventuales en el Municipio de Zapopan. Sabemos inclusive, que de las 256 plazas para Servicios Públicos, algunas formarán parte de la Dirección de Alumbrado Público cuando estamos en un proceso que ha iniciado la posibilidad de otorgar en concesión la prestación de este servicio y que, sin embargo, los trabajadores de Alumbrado Público, si se concesiona este servicio, seguirán prestar lo sus servicios a la administración, llevándolos a otras dependencias de la propia administración municipal y si vamos a seguir pagando a estos trabajadores que hoy



están en Alumbrado Público, que son aproximadamente 110, vamos a seguir incrementando nuevas contrataciones a una dependencia que finalmente, no sabemos si va a seguir prestando este servicio. Lo importante es que con esta tercera modificación presupuestal, nuestro Municipio pasa de 1628 eventuales, a más de 2,000 y que nuestro Municipio pasa de contar de 8,829 empleados a 9,245, los cuales, no se ve reflejados en mejores servicios públicos prestados en la ciudadanía que hoy por hoy, siguen siendo el talón de Aquiles de nuestra administración y no se ve reflejados en mejores servicios de los diferentes que tiene que prestar la administración. No podemos seguir privilegiando el tema de la nómina sin saber si se están o no mejorando la prestación de los servicios que presta la administración; por sólo hace una comparación, al último día de la administración pasada, había 8,141 plazas en la administración municipal, al día de hoy, de aprobarse esta modificación con estas 416 plazas nuevas, pasaremos a tener 9,245 plazas en el Municipio, es decir, 1,104 nuevos espacios de trabajo en la administración. Hoy, en la partida 122 que tiene que ver con el pago a personal eventual, hemos tenido desde la aprobación del presupuesto 2016 a esta tercera modificación, un incremento del 146%, lo que nos implica que el 48% del presupuesto municipal está destinado a la nómina y repito, el área de personal eventual se ha incrementado, de que aprobamos el presupuesto 2016, en un 146%. La propuesta es que nosotros reflexionemos sobre lo que vamos a aprobar en este momento y nuestro posicionamiento como PRI es que votaremos en contra en el término o el capítulo 1000 porque lo que tenemos que hacer es eficientar el trabajo de la administración, comparado con una abultada nómina que le quita recursos a la prestación de los servicios, que es lo que nos está pidiendo la ciudadanía de Zapopan. La invitación es a reflexionarlo, la invitación es que pensemos l'ien y que nos sirva de experiencia para ver cómo vamos a construir el presupuesto ent e todas las fuerzas políticas del 2007. Por lo pronto, con estas cifras que tenemos a consideración de la ciudadanía zapopana, consideramos que nuestra posición debe ser votar en contra del capítulo 1000 de esta tercera modificación presupuestal. Es cuanto compañeras y compañeros Regidores».

El **Presidente** comentó: «Gracias Regidor. ¿Alguna otra Regidora o Regidor que desee hacer uso de la voz?».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el capítulo 1000 como originalmente está planteado en el Dictamen correspondiente al expediente número 232/16; el cual, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Esteban Estrada Ramírez, Armando Guzmán Esparza, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Graciela de Obaldía Escalante, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzi Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, Vosé Luis Tostado



Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; con el voto en abstención, de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, José Flores Trejo, Michelle Leaño Aceves, Luis Guillermo Martínez Mora y Alejandro Pineda Valenzuela; así como con el voto en contra, de los Regidores Zoila Gutiérrez Avelar, Xavier Marconi Montero Villanueva y Salvador Rizo Castelo.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por 13 votos a favor, 3 en contra y 5 obstenciones. En virtud de que se han discutido los capítulos y partidas reservados en lo particular, se declara aprobado en lo general y en lo particular, el Dictamen de Obvia y Ura ente Resolución marcado con el número 4.21, incluido en el expediente 232/16, mediante el cual se autoriza la tercera modificación al Presupuesto de Egresos y Estimación de Ingresos del Municipio de Zapopan para el Ejercicio Fiscal del año 2016. Así como sus anexo.».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Dictamen de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 4.22.

Turnándose el uso de la palabra al Secretario, mencionó: «Gracias Presidente. Para informar que ha llegado una propuesta de modificación que es la siguiente: por lo que ve al Dictamen en general, se propone dejar sin efectos cualquier referencia que se haga al anexo único, en virtud de que los convenios que se deriven de la presente resolución, serán suscritos con posterioridad. Por lo que ve a los puntos de Acuerdo, se modifican para quedar como sigue: Primero.- En el marco del acuerdo de intención suscrito el 17 de octubre del año en curso por los Presidentes Municipales del Área Metropolitana y el titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, se autoriza al Presidente Municipal para realizar las gestiones pertinentes para la creación de un nuevo modelo de seguridad para el Área Metropolitana de Guadalajara. Segundo.- Se autoriza al Presidente Municipal y Síndico, para signar el convenio de coordinación y asociación intermunicipal que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Seguridad, mismo que sera suscrito por los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Zapotlanejo, Sna Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Ixtlahuacán de los Membrillos, El Salto, Juanacatlán y el titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado; dicho convenio será suscrito por la totalidad de las partes o las partes que así lo decidan. Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, para la suscripción del convenio de creación de la Fuerza Única Metropolitana para la atención de delitos de alto impacto, convenio que deberá estar de acuerdo con el nuevo modelo de seguridad metropolitana. Cuarto.- Dado que las bases generales de creación y funcionamiento de la Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara, fueron aprobadas por unanimidad de los miembros de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, en la sesión



celebrada el día 30 de agosto de 2016 y en consecuencia, con el nuevo modelo de seguridad suscrito el 17 de octubre del año en curso, la suscripción del convenio de creación del Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara, se realizará en el marco de la Junta de Coordinación Metropolitana de Area Metropolitana de Guadalajara, que será convocada para tal efecto, en el mes de octubre del 2016. Transitorios: Primero.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Zapopan. Segundo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en un plazo de veinticuatro horas contadas, a partir de la aprobación de este decreto, notifique el mismo al Presidente de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara. Es cuanto Presidente».

El **Presidente** comentó: «Está a su disposición el uso de la voz por si alguien tuviese observaciones o comentarios acerca de este Dictamen modificado con el número 4.22, expediente 226/16 con sus modificaciones».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor SALVADOR RIZO CASTELO, expresó: «Muchísimas gracias Presidente. Este tema es de especial importancia, no solamente para este Ayuntamiento, sino para la sociedad en general que vivimos en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Los Regidores de la Fracción del PRI, desde un principio estuvimos de acuerdo en generar acuerdos, consensos para poder identificar las coincidencias, para establecer estrategias comunes, para atender el problema de seguridad a partir de la Coordinación Metropolitana en materia de seguridad y hoy, lo que hoy se pone a consideración de los integrantes del Pleno, resume el esfuerzo de todos los Presidentes de la Zona Metropoli ana de Guadalajara y del propio Gobernador, que llegaron a suscribir el día 17 de octubre da año en curso; el acuerdo para el nuevo modelo de seguridad, con lo cual, esto no implica, dado lo austero del documento que hoy se aprueba, una patente de corso para ir en contre de las disposiciones legales para la constitución del OPD y de los acuerdos necesarios, pero sí implica la posibilidad de que, si bien es cierto, es un documento que contempla las posibilidades de que las autoridades de este Municipio (el Presidente Municipal, el Síndico y el propio Secretario), generen los documentos necesarios, sí sería muy importante, Presidente Municipal, para todos los integrantes de este Pleno del Ayuntamiento, que pudiéramos tener reuniones informativas respecto a los acuerdos que se van tomando en la Junta de Coordinación Metropolitana en el tema de seguridad. Ojalá y pudiéramos establecer permanente comunicación de los avances, de las gestiones de la instauración de la agencia, como de los acuerdos que se toman para la suscripción de la creación de la incorporación al convenio de Fuerza Única Metropolitana, porque inclusive esto involucraría, en dado caso, al incorporación de elementos operativos a la Fuerza Única para atender delitos de alto impacto y eso sería muy importante, el que tengamos la capacidad de conocer. En este sentido, solicitando esta información y comunicación



permanente, los Regidores de la Fracción del PRI votaremos a favor de este acuerdo que hoy se presenta».

En uso de la voz, el Presidente manifestó: «Muchas gracias señor Regidor».

Mora, mencionó: «Presidente, muchas gracias. La Fracción de Acción Nacional, que desde el principio mostró una amplia claridad en cuanto a los beneficios que este organismo podría tener, quiere hos desear que realmente esto sea un elemento que nos dé la tranquilidad y le dé la tranquilidad a los ciudadanos de Zapopan y a los ciudadanos de la Zona Metropolitana; para ello, es necesario y lo compartimos con el Regidor Rizo, el que podamos tener fuentes de información que nos permitan estar enterados del éxito que seguramente tendrá que tener el proyecto de esta naturaleza, para ello, queremos decirle Presidente, que la Fracción de Acción Nacional en este tema, como lo han mostrado en muchos otros temas, estaremos puestos para poder realmente tomar acciones que permitan que este organismo sea un éxito y no, como muchos quisieran que fuera algo que no tuviera resultado positivo que deseen los ciudadanos. Es cuanto Presidente».

El **Presidente** expresó: «Muchas gracias don Guillermo. ¿Alguna otra Regidora o Regidor que desee hacer uso de la voz?».

No habiendo más oradores, el **Presidente** comentó: «Yo quiero agradecer, antes que nada, la gran responsabilidad política y civil de las Regidoras y los Regidores de este Ayuntamiento de Zapopan, en torno a no escatimar recursos, en torno a no escatimar voluntad de sacar las cosas adelante en beneficio de la seguridad de las familias de nuestro Municipio. Este trabajo conjunto y esta responsabilidad política se verá reflejada también en nuestra voluntad como administración de trabajar con el Gobierno del Estado de Jalisco y con las distintas dependencias del Gobierno Federal; en la seguridad, no podemos regatear absolutamente rada y se los quiero reconocer y agradecer. Por lo tanto, procederíamos en torno a la votación con respecto del Dictamen que aparece en el cuadernillo con el número 4.22 con las modificaciones antes propuestas, quienes estén a favor, les pido manifestarlo, levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Finalizada la votación, el Presidente señaló: «Aprobado por unanimidad».



2015-2018

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del Dictamen de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 4.23, marcado con el número de expediente 4.23.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor SALVADOR RIZO CASTELO, manifestó: «Muchísimas gracias. Estos son algunos de los elementos que nos permitieron, en el tema del presupuesto, votarlo en abstención, porque al final, entendemos que durante el ejercicio del recurso, se tienen que hacer ajustes y quiero reconocer la disposición y la voluntad de todos los integrantes de la Comisión de Hacienda y espero que después de la votación, reconocérselo a todos los integrantes del Pleno, para poder resolver un tema que desde hace muchos años venían padeciendo muchas de las familias de la zona de La Martiníca. Recordarán que hace ya algunos años se llegó a una inundación derivado de la gran cantidad de agua que cayo en aquella zona y se tuvo que llevar al desalojo de una gran cantidad de vecinos que hoy por hoy, el día de hoy se estaría votando, que la decisión de esta Comisión Transitoria, bajo la aprobación ya de la Comisión de Hacienda y la incorporación a la modificación presupuestal ya aprobada, para pagarle a estas diecinueve afectadas familias, los recursos que de acuerdo a los presupuestos presentados ante las instancias municipales, fue acreditado di valor de los inmuebles. Le reconocemos en este sentido, la voluntad al Presidente Municipal, como ya lo señalé, a los integrantes de la Comisión de Hacienda y espero al resto de los integrantes una vez celebrada la votación, para que puedan ya, en el corto tiempo, antes de que concluya el año, tener los recursos del valor de sus inmuebles. Felicidades a todas las familias».

El **Presidente** concedió la palabra al **Secretario** quien, en uso de ella, mencionó: «Gracias Presidente. Para mencionar que llegó una solicitud para hacer una corrección al Dictamen, en el apartado de Antecedentes, sería eliminar el antecedente número 3, que quedó sin decir mucho, son dos renglones que dice: "... En similar número recibido el día de 2016 dos mil dieciséis, el titular de la Tesorería Municipal, dio contestación, bajo el siguiente tenor:...". Habría que eliminar este antecedentes tercero; gracias».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del Dictamen de Obvia y Urgente Resolución marcado con el número 4.23, con la modificación planteada por el Secretario; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».



En uso de la palabra, el Regidor SALVADOR RIZO CASTELO comentó: «Gracias Presidente. Presidente yo creo que aquí también, una vez aprobada la modificación para poder pagarles los inmuebles a estas diecinueve familias afectadas, bien valdría el compromiso de la administración para poder establecer las acciones necesarias e infraestructura y poder asentar ahí donde hoy se encontraban sus viviendas, un parque lineal que beneficie a Lomas de Tabachines, a la Martiníca y a todas las colonias de la zona norte y los alrededores, para que no sea lo que hoy es, que derivado de las lluvias han crecido las ramas y hoy es un lugar que se torna inseguro transitar en el día y en la noche; sí solicitamos se puedan hacer la gestiones o las modificaciones necesarias para hacer este parque lineal que, además, es uno de los temas en los que hemos coincidido los distintos compañeros que hemos tenido oportunidad de platicar este tema y muchísimas gracias».

El **Pres dente** expresó: «Gracias a usted Regidor. Efectivamente, he dado instrucciones al Director de Obras Públicas, para que pueda elaborar un proyecto ejecutivo y un presupuesto para construir un parque lineal en los predios antes mencionados; la voluntad política también, expresada por el Pleno de este Ayuntamiento para lograr la indemnización de todas estas familias afectadas en esta zona de riesgo de La Martiníca, se ha visto reflejada el día de hoy. Agradezco a todas y todos ustedes este apoyo y este respaldo, sobre todo, en beneficio de todas estas familias que tenían muchos años sufriendo esta situación y que simple y sencillamente se les seguía dando largas hasta este momento que podrán ya acceder a estos apoyos».

5. Presentación y, en su caso, aprobación de Puntos de Acuerdo.

Con la finalidad de desahogar el quinto punto del Orden del Día, el **Presidente** concedió el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento para que diera cuenta de los Puntos de Acuerdo que se hubieran recibido en la oficina a su cargo.

En virtud de lo anterior, el Secretario dio cuenta de lo siguiente:

5.1 Punto de Acuerdo de Acuerdo que presenta la Regidora Zoila Gutiérrez Avelar, el cual tiene por objeto se signe un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Departamento de Turismo de la Universidad de Guadalajara.

5.2 Punto de Acuerdo que presentan los Regidores de la Fracción Edilicia del Partido Verde Ecologista de México, que tiene por objeto se dé inicio a una investigación por parte de la Contraloría Municipal, para que verifique la debida y legal instalación eléctrica de nuestros bienes inmuebles. Asimismo, se inicie una política pública, a fin de que el Gobierno del Municipio sea autosustentable en materia de energía eléctrica.



En virtud de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la votación en conjunto del contenido de los Puntos de Acuerdo anteriormente descritos.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Concluida la votación, el Presidente comunicó: «Aprobado por unanimidad».

6. Presentación y, en su caso, aprobación de Puntos de Acuerdo, para ser glosados al cuadernillo de la siguiente sesión.

Con el objeto de cumplimentar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían algún Punto de Acuerdo para ser presentado y glosarlo al cuacernillo de la siguiente sesión del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

Al no haber oradores, el **Presidente** concedió el uso de la voz al Secretario, quien manifestó: «Gracias Presidente. Se da cuenta que se glosaron al cuadernillo de esta Sesión, los siguientes Puntos de Acuerdo:

- 6.1 Punto de Acuerdo presentado por la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, que tiene como finalidad la campaña de difusión que promueve la cultura de inclusión para concientizar a la población acerca de las limitaciones que tienen las personas de talla baja y las que tienen algún tipo de discapacidad.
- **6.2** Punto de Acuerdo que presenta la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, cuya finalidad es llevar a cabo capacitaciones a los servidores públicos de la administración y a los organismos públicos descentralizados, sobre la cultura hacia la discapacidad, así como para el manejo de lengua de señas mexicanas».

El **Presidente**, en uso de la palabra, mencionó: «Muchas gracias señor Secretario. Dado que los Puntos de Acuerdo anteriores requieren un mayor estudio para su determinación, e propone glosarlos para la próxima Sesión del Pleno, en términos de lo previsto por el a tículo 15 quince del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Se les solicita señoras y señores Regidores, en votación económica, su aprobación para la glosa de los Puntos de Acuerdo en los términos antes señalados».



Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Finalizada la votación, el Presidente señaló: «Aprobado por unanimidad».

7. <u>Presentación y, en su caso, aprobación de Puntos de Acuerdo de Obvia y</u> Urgente Resolución.

A fin de desahogar el séptimo punto del Orden del Día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, para efecto de que diera cuenta al Ayuntamiento, de los Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución que hubieran sido presentado a la Secretaría, antes del inicio de la presente Sesión.

En uso de la palabra, el **Secretario** comentó: «No se recibieron Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución para desahogarse en esta Sesión. Es cuanto Presidente».

8. Presentación de Iniciativas diversas de los ciudadanos Regidores.

Con la finalidad de cumplimentar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** concedió el uso de la voz al Secretario para que informe si le fueron presentadas Iniciativas.

En mérito de lo anterior, el Secretario dio cuenta de lo siguiente:

- 8.1 Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificar el convenio suscrito con el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, autorizado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de julio de 2015; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.
- 8.2 Iniciativa presentada por el Regidor y Síndico Municipal, José Luis Tostado Bastidas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificar las cláusulas cuarta y séptima del contrato de fideicomiso de administración identificado con el número interno 2365-2 al que se le denominó "fideicomiso coeficiente de utilización del suelo"; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano y de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.
- 8.3 Iniciativa presentada por el Regidor Esteban Estrada Ramírez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el uso de un predio propiedad municipal ubicado en A Prolongación El Colli, en la Colonia Paraísos del Colli, para el



2015-2018

establecimiento de comerciantes del Municipio de Zapopan; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Hacienda, Patrimonio y

Presupuesto y de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo.

8.4 Iniciativa que presenta la Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice adicionar el artículo 17 al Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, de Inspección y Vigilancia y de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo.

El **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían alguna iniciativa, proponiendo las Comisiones Edilicias para ser turnada.

Habiénd se turnado el uso de la voz al Regidor SALVADOR RIZO CASTELO, comentó: «Grac as, solicitar que la 8.2 y 8.3 se turnen a la Comisión de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico».

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «¿Alguna otra Regidora, algún otro Regidor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno propuesto de las Iniciativas presentadas con anterioridad, con la adición realizada por el Regidor Salvador Rizo Castelo; el cual, en votación económica resultó aprobado por unanimidad de votos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

9. ASUNTOS GENERALES.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

En uso de la voz, el **Secretario** expresó: «Gracias Presidente. Se da cuenta que se recibieron los Acuerdos Legislativos números 786-LXI-16, 787-LXI-16, 791-LXI-16 y 820-LXI-16 emanados de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que en respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Honorable Ayuntamiento en diversos términos, según consta en cada caso. Documentos de los cuales oportunamente, y por cuestiones de control documental, y ahorro de insumos, se enviaron a los correos electrónicos e igualmente se pusieron a disposición de las señoras y señores Regidores, en la Dirección de Enlace con el Ayuntamiento, esto para su conocimiento».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA, manifestó: «Gracias señor Presidente. En relación a estos Acuerdos Legislativos, el tercero que tiene que ver con el exhorto al Municipio para que de acuerdo a su capacidad y suficiencia presupuestal se establezca o se refuerce el sistema municipal de protección civil y su respectiva unidad de Protección Civil, entendiendo que este exhorto, lo que vamos a aprobar es darlos por recibidos, quisiera saber si pudiéramos tener la posibilidad, a través de la Secretaría, de que la propia Coordinación de Protección Civil nos hiciera llegar a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, alguna información sobre temas en políticas públicas o programas, estrategias o acciones que tengamos ya totalmente establecidas en materia de protección civil, que nos permita tener este punto de acuerdo también cumplimentado, no sé si podría ser, aparte de que depende de la propia Secretaría del Ayuntamiento esta dependencia, que pudiéramos tener nosotros todo este proyecto o prog ama de trabajo para que pidiéramos tener conocimiento y además, hacerlo del conocimiento de los integrantes de la Comisión que me honro en presidir».

El **Presidente** mencionó: «De acuerdo Regidor, con mucho gusto instruyo al Secretario para que proceda en estos términos, con todo gusto Regidor».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, tener por recibidos los Acuerdos Legislativos anteriormente referidos; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el Presidente comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, manifestó: «Gracias Presidente. Se da cuenta que en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió el oficio suscrito por la Lic. Ana Paula Virgen Sánchez, Secretaria Particular del Presidente Municipal, mediante el cual remite copia del escrito firmado por el Lic. Raúl Juárez Valencia, Subsecretario de Asuntos del Interior de la Secretaría General de Gobierno, en el que realiza la invitación para crear la Comisión Municipal para la conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Jalisco. Documento y anexos que les fueron remitidos a las señoras y señores Regidores, con oportunidad, para su conocimiento».



El **Presidente** mencionó: «Para desahogar lo solicitado en el documento anteriormente presentado, se propone a ustedes, para la comisión en comento, la siguiente conformación: como Presidente, el de la voz, Jesús Pablo Lemus Navarro; el Regidor titular de la comisión de Cultura, José Luis Tostado Bastidas; el Regidor titular de la comisión de Transparencia y Acceso a la Información, Zoila Gutiérrez Avelar; el Regidor titular de la comisión de Devortes, José Flores Trejo; el Regidor titular de la comisión de Educación, Luis Guillermo Martínez Mora; el Cronista de la Ciudad, Eduardo Garin Ruvalcaba; un Representante de la XV Zona Militar; un representante de cada una de las siguientes instituciones: Universidad de Guadalajara, Universidad del Valle de Atemajac, Universidad del Valle de México, Instituto de Estudios Superiores de Monterrey, Universidad Autónoma de Guadalajara y Universidad Panamericana. Se propone además, al Director del Archivo General Municipal del Municipio de Zapopan, Sofia Camarena, y como enlace institucional, a la Mtra. Sandra Graciela Vizcaíno Meza. Queda a su disposición el uso de la palabra».

No habiendo oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la propuesta anteriormente descrita respecto a la conformación de la Comisión Municipal en cuestión; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, el Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva, no levantó la mano para en itir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el Presidente señaló: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

En el uso de la palabra, el **Secretario** comentó: «Gracias Presidente. Para dar cuenta que se recibió oficio presentado por la Regidora Zoila Gutiérrez Avelar, mediante el cual remite las modificaciones realizadas al Proyecto de Plan de Trabajo Anual (2016) del Comité de Transparencia, conforme al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre del año en curso. Documento que les fue remitido a las señoras y señores Regidores, para su conocimiento».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR, expresó: «Gracias Presidente. De conformidad con el punto aprobado por este Pleno de Ayuntamiento en Sesión pasada, hemos trabajado de manera coordinada con la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para realizar observaciones al Plan Anual de Trabajo que fue sometido a nuestra consideración por el Comité de Transparencia del Municipio, con quienes desarrollamos una serie de observaciones que tiene por objeto que la ciudadanía conozca de manera puntual cómo desarrollará sus funciones. Se plantean plazos fijos para el ejercicio de sus atribuciones, fomentando que sus sesiones ocurran de manera proactiva y



que efectivamente funcione en base a la periodicidad que la ciudadanía le demande. Nuestro objetivo es que el Comité sea reconocido por su armónica coordinación, por contar con criterios sustent dos y por la eficacia de sus resoluciones. Agradezco particularmente a los integrantes de la Dirección, su amplia disposición, especialmente al encargado de despacho, Licenciado Marco Antonio Cervera Delgadillo quienes, por su trabajo, demuestran que Zapopan va por el camino correcto y mejorará ampliamente en la materia de transparencia. Es cuanto Presidente».

El **Presidente** manifestó: «Muchas gracias Regidora y agradecerle el trabajo realizado, de verdad, se aprecia mucho. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz?».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, mencionó. «Gracias Presidente. Buenas tardes a todos mis compañeros y compañeras Regidoras y a todos los asistentes a esta Sesión de Ayuntamiento. El día de hoy, conmemoramos el Día Internacional de las personas de talla baja, una fecha que nos recuerda pero que también nos compromete a seguir trabajando y diseñando más acciones de estrategias públicas en beneficio de las personas de talla baja y con alguna discapacidad y es por ello, y esa es la razón de la presentación de los dos Puntos de Acuerdo, que tienen como objetivo fortale er el trabajo de concientización y atención a estos grupos vulnerables. Confio que nue pro trabajo tenga un impacto necesario y contundente en la calidad de vida de estas personas para que puedan tener una verdadera inclusión en nuestra sociedad. Muchas gracias a todas y a todos por su atención».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Muchas gracias Regidora, le agradezco mucho».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, las modificaciones presentadas por la Regidora Zoila Gutiérrez Avelar, respecto al Proyecto de Plan de Trabajo Anual (2016) del Comité de Transparencia; las cuales, en votación económica resultaron **APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad. Por lo anterior, se instruye al Secretario para que remita dichas observaciones al Secretario del Comité de Transparencia, para los efectos que correspondan».

En consecuencia, el **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún tema que tratar en la presente Sesión.



No habiendo oradores, se procedió con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

10. FORT AL CLAUSURA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.

A efecto de cumplimentar el último de los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 15:33 del día martes 25 de octubre del 2016, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente Acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

JESÚS PABIJO LEMUS NAVARRO

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ

ERIKA EUGENIA FÉNX ÁNGELES

ZOILA GETTERREZIA VELAR

Luis Guillermo Martínez Mora

CDACIELA DE ODALDÍA ESCALANTE

MARIO ALBERTO ROPRÍGUEZ CARRILLO

ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS

MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ

no firmó

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ

JOSÉ FLORES TREJO

ARMANDO GUZMÁN ESPARZA

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LONA HERNÁNDEZ

XAVIER MARCON MONTERO VILLANUEVA

ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA

SALVADOR RAZO CASTELO

Ana Lidia Sandoval García

Página 74 de 75



DZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS

RICARDO RODRÍQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día martes 25 de octubre de 2016, correspondiente a la Administración Municipal 2015-2018.